



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80
de fecha 24 de Junio de 1981

Responsable

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO
PUBLICACION PERIODICA
PERMISO NUM.: 009 0921
CARACTERISTICAS: 113182816
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Miércoles 17 de Febrero de 1999	NUM. 14
------------	---	---------

GOBIERNO FEDERAL

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y
CONTRALORIA**

CONVENIO de Coordinación que celebran las SECRETARIAS DE GOBERNACION, DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, y el ESTADO DE TAMAULIPAS, para la realización de Acciones en torno al PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1995-2000, en el Estado.

CONVENIO DE Coordinación que celebran las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Tamaulipas, para la realización de acciones en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, en dicho Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. LIC. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, REPRESENTADA POR EL C. LIC. JOSE ANGEL GURRIA TREVIÑO, Y LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, REPRESENTADA POR EL C. LIC. ARSENIO FARELL CUBILLAS, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. LIC. MANUEL CAVAZOS LERMA, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. LIC. JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO Y POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, C. C.P. MIGUEL VICTOR SALMAN ÁLVAREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SEGOB", "SHCP", "SECODAM" y "GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN TORNO AL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1995-2000 EN EI ESTADO DE TAMAULIPAS, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

SUMARIO

Tomo CXXIV	Febrero 17 de 1999	Num. 14
------------	--------------------	---------

GOBIERNO FEDERAL

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y
CONTRALORIA**

CONVENIO de Coordinación que celebran las SECRETARIAS DE GOBERNACION, DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, y el ESTADO DE TAMAULIPAS, para la realización de Acciones en torno al PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1995-2000, en el Estado... 1

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 21, penúltimo y último párrafos, determina que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala, y ordena que dichas instancias se coordinarán para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública;

GOBIERNO DEL ESTADO

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL**

DECRETO No. 3, mediante el cual se designa como integrantes de la Comisión Instructora de la Quincuagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 5

DECRETO No. 8, mediante el cual se elige la Mesa Directiva para dirigir los trabajos del Colegio Electoral, a efecto de calificar el nombramiento de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado..... 6

DECRETO No. 12, por el que se elige Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva durante el mes de febrero del año en curso..... 7

La ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del citado precepto Constitucional, señala que esa función se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las autoridades de policía preventiva, del ministerio público, de los tribunales, de los responsables de la prisión preventiva,

PASA A LA ÚLTIMA PAG.

ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de la misma ley;

La coordinación comprende la determinación de las políticas de seguridad pública, así como ejecutar, seguimiento y evaluar, sus acciones; desarrollar lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones en materia y para la formación de sus integrantes; establecer, supervisar, utilizar y mantener actualizados instrumentos de información del Sistema Nacional; formular propuestas para el Programa Nacional de Seguridad Pública; y tomar medidas y realizar acciones y operativos conjuntos.

Los tres órdenes de gobierno también se coordinarán en las materias siguientes: Procedimientos e instrumentos de formación, reglas de ingreso, permanencia, promoción y retiro de los miembros de las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública: sistemas disciplinarios, de estímulos y recompensa, organización, administración, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública; propuestas de aplicación de recursos para la Seguridad pública, incluyendo apoyos de socorro de Ley y de ampliación de la infraestructura penitenciaria por parte de la Federación para resarcir a los Gobiernos Locales la aplicación de recursos presupuestales propios destinados al rubro de seguridad pública; así como en acciones policiales conjuntas; regulación y control de los servicios privados de seguridad y otros auxiliares; relaciones con la comunidad; y fomento de la cultura de prevención de infracciones y delitos;

Para este efecto, la ley de referencia dispone que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos y con base en los acuerdos y resoluciones que tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

En respuesta a la demanda creciente de la población por una mayor seguridad pública, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 destaca el compromiso del Gobierno Federal de establecer las condiciones legales, institucionales, administrativas y de comportamiento ético de los cuerpos policiales, que aseguren la debida protección de su integridad física y patrimonial; de crear las condiciones que permitan al Estado combatir de manera frontal y más eficiente a la delincuencia organizada; así como de lograr que los órganos responsables de la procuración de justicia se constituyan en auténticos vigilantes de la legalidad y la persecución de los delitos;

El Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000 contempla como principales líneas de acción: desarrollar normas para profesionalizar y hacer eficientes las funciones de los miembros de las Instituciones de Seguridad Pública; optimizar la fuerza policial; instalar y operar el Sistema de Información sobre Seguridad Pública; instaurar el servicio civil de carrera policial; constituir y operar la Academia

Nacional de Seguridad Pública; reformar sistemas y método en el tratamiento penitenciario y de internación; ampliar la infraestructura carcelaria y dignificar la existente; así como revisar y actualizar las leyes de la materia;

El citado Programa prevé que el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el mismo, debe apoyarse en recursos suficientes, óptimamente utilizados, con criterios transparentes de presupuestación y evaluación, determinados a partir de las fórmula de cobertura que proponga el Sistema Nacional de Seguridad Pública, procurándose en el mediano plazo la suficiencia de recursos presupuestales para los programas de seguridad pública, en los ámbitos federal, estatal y municipal; y

Los Poderes Ejecutivos Federal y Local considera prioritario conjuntar y conjugar los recursos que habrán de destinarse a la seguridad pública, en forma tal que su administración y aplicación sea oportuna transparente y eficiente, para alcanzar el objetivo común de mejorar sustancialmente la función estatal de seguridad pública, en beneficio de la población.

DECLARACIONES

1.-DEL GOBIERNO FEDERAL:

Que las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, son dependencias del Ejecutivo Federal de conformidad en lo dispuesto por los Artículos 25, 26, 27, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que los titulares de dichas dependencias, FRANCISCO LABASTIDA OCHOA, JOSE ANGEL GURRIA TREVIÑO y ARSENIO FARELL CUBILLAS, se encuentran plenamente facultados para representar a sus respectiva dependencias, de conformidad con los Reglamento Interiores de dichas Secretarías y demás normatividad que les es aplicable;

Que el Secretario de Gobernación funge, además por ministerio de ley, como Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública; y

Que la ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública dispone que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación previstos en dicha ley, se llevarán cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones de Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.-DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 91 Fracción XXI de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tamaulipas; 6, 7 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de dicha entidad; y 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del mismo Estado, el Gobernado Constitucional se encuentra plenamente facultado par suscribir el presente instrumento de coordinación; y

Que según lo dispuesto en los Artículos 91 Fracciones II, III XLV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 1 y 2 de la de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública de dicho Estado, al Gobernador Constitucional le

corresponde, entre otras facultades y obligaciones, la de proveer la tranquilidad, orden y seguridad públicos para todos los habitantes de la entidad.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 21, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 27, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 4o., 9o.; 10o.; 11o.; 32 y 36 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9, 16 y 32 al 36 de la Ley de Planeación; 1, 2, 3, 4, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos, de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1998; fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 6o. fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo; 91 fracciones II, III, XXI y XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 6, 7 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.-El presente Convenio tiene por objeto, en términos del Artículo 9 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecer la coordinación Entre el Gobierno Federal y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la integración del Sistema Nacional de Seguridad Pública; determinar las políticas de seguridad pública, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus acciones, a través de las instancias previstas en la citada Ley; desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones de seguridad pública y para la formación de sus integrantes; establecer, supervisar, utilizar y mantener actualizados todos los instrumentos de información del Sistema Nacional; formular propuestas para el Programa Nacional de Seguridad Pública, así como para llevarlo a cabo y evaluar su desarrollo; y tomar medidas y realizar acciones y operativos conjuntos, en los términos que se detallan en los anexos técnicos que forman parte integrante de este Convenio.

SEGUNDA.-El Gobierno Federal y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en coordinar acciones para el desarrollo de una Nueva Estrategia de Seguridad Pública, de acuerdo con los programas, subprogramas y metas que apruebe el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en el marco del Programa Nacional de Seguridad Pública y del Programa de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

TERCERA.-De conformidad con el Artículo 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Para el Ejercicio Fiscal de 1998, el Consejo Nacional de Seguridad Pública propondrá los criterios de asignación y distribución de los

apoyos federales al Estado de Tamaulipas, de acuerdo con las fórmulas de cobertura que recomiende su Secretario Ejecutivo.

En los casos en que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya adquirido bienes y servicios o realizado obras con recursos propios durante el ejercicio en curso, en los subsistemas a que se refiere el propio decreto de presupuesto de egresos citado y que se describen en la cláusula quinta, se podrán resarcir con los apoyos federales a que se refiere este Convenio. El Secretario Ejecutivo propondrá los criterios de seguimiento y evaluación de los mismos.

DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CUARTA.-El Consejo Estatal de Seguridad Pública participará en los planes y programas de seguridad pública del Gobierno del Estado, en la coordinación de las acciones que se convengan a través de este instrumento jurídico, así como en el seguimiento y evaluación de los resultados de los planes, programas y acciones convenidos.

DE LOS PROGRAMAS

QUINTA.-Los Programas que comprende el presente Convenio, incluyen todo el proceso de la seguridad pública, desde la prevención del delito, la procuración y la administración de justicia, hasta la readaptación social, siendo éstos los siguientes:

- 1.-Su sistema de Información y atención a la ciudadanía.
 - 1.1.-Sistema Nacional de Información Sobre Seguridad Pública.
 - 1.2.--Instancias de Coordinación.
- 2.-Equipamiento de Corporaciones.
 - 2.1.-Equipamiento, Tecnología e Infraestructura.
- 3.-Formación Policial.
 - 3.1.-Profesionalización.
- 4.-Capacitación Especializada.
 - 4.1.-Profesionalización.
 - 4.2.--Cobertura y Capacidad de Respuesta.
- 5.-Adquisición de Equipos de laboratorios para Investigación Criminalística.
 - 5.1.-Equipamiento, Tecnología e Infraestructura.
- 6.-Ampliación de la Infraestructura Penitenciaria y dignificación de la ya existente.
 - 6.1.-Equipamiento, Tecnología e Infraestructura.
- 7.-Socorro de ley.
 - 7.1.-Instancias de Coordinación.

Este listado de programas podrá modificarse según lo acuerden las partes, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año correspondiente.

SEXTA.-Las metas y alcances de cada uno de los programas serán establecidos conjuntamente por la "SEGOB" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" en el Anexo Técnico respectivo.

Los anexos técnicos establecerán la participación que corresponda a la "SEGOB" y al "GOBIERNO DEL ESTADO", así como las normas generales de operación de cada Programa.

DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

SEPTIMA.-El ejercicio de los recursos federales que se reasignen al "GOBIERNO DEL ESTADO" se llevará a través de un Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" constituya de conformidad con la normatividad aplicable.

El patrimonio del fideicomiso se integrará, en el principio, con las aportaciones que al mismo realice el "GOBIERNO DEL ESTADO", por la cantidad de 27, 464,000.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), de el propio presupuesto, conforme al calendario que se incorpora a cada uno de los anexos técnicos.

Asimismo, el patrimonio del fideicomiso se integrará, en principio, con los recursos federales que serán canalizados al "GOBIERNO DEL ESTADO" por la cantidad de \$ 85,735,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para efectos del Sistema Nacional de Seguridad Pública de conformidad con el Artículo 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1998, conforme al calendario que se incorpora a cada uno de los anexos técnicos.

Estas aportaciones se podrán incrementar con las que en su oportunidad hagan los Ayuntamientos y los particulares.

OCTAVA.-Para efectos de la cláusula anterior la "SEGOB" enterará, por cuenta y orden del "GOBIERNO DEL ESTADO" al Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos los recursos que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1998 correspondan reasignar al "GOBIERNO DEL ESTADO", con cargo a las erogaciones del Ramo 04 Gobernación, que se destinarán al Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de garantizar que los mismos se aplicarán específicamente a los fines previstos en el párrafo segundo del citado Artículo 15, y que no se traspasarán a otros conceptos de gastos.

NOVENA.-Los recursos federales que entera "SEGOB" por cuenta y orden del "GOBIERNO DEL ESTADO" al Fideicomiso para el cumplimiento de su objetivos se aplicarán de acuerdo a las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año que corresponda.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" reportará al Congreso local sobre el importe que transfiere al fideicomiso especificando los Programas que se apoyan.

DECIMA.-El Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos tendrá un Comité Técnico integrado por el Gobernador del Estado, quien lo presidirá con voto de calidad, por dos representantes del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por un representante del "GOBIERNO DEL ESTADO", uno del Secretario Ejecutivo de Sistema, Nacional de Seguridad Pública, y un representante de la Contraloría del Estado que participará con voz pero sin voto.

El Comité Técnico podrá invitar a sus sesiones a representantes de organizaciones sociales, a ciudadanos y a servidores públicos federales y estatales, cuyas actividades tengan relación con el objeto y fines del fideicomiso.

DECIMA PRIMERA.-El fideicomiso estatal no contará para su operación con estructura administrativa propia. Para la operación, supervisión y desarrollo de sus funciones será auxiliado por el Consejo Estatal de Seguridad Pública y por las dependencias y entidades, federales y estatales, que participen en la ejecución de los programas o en las mecánicas operativas señaladas en los anexos técnicos.

DECIMA SEGUNDA.-La liberación de los fondos del fideicomiso se realizará previa carta de instrucciones que gire el Comité Técnico al Funcionario, indicándole el pago de bienes o servicios que correspondan, acreditándose con documentos originales la comprobación del caso.

La operación del fideicomiso se evaluará, de acuerdo con sus reglas de operación, cada trimestre a partir de la fecha de su constitución.

DECIMA TERCERA.-Para salvaguardar el cumplimiento de las metas nacionales respectivas, los presupuestos asignados a los programas no podrán ser Transferidos para otros fines, y sólo podrá hacerse entre éstos una vez que previamente se justifique y convenga con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en cuyo caso convienen modificar a través de un adendum los anexos técnicos correspondientes, debiendo ser ejercidos de acuerdo con el calendario que se establece en el anexo técnico, respectivo:

DECIMA CUARTA.-El Comité Técnico acordará el destino de los rendimientos financieros del fideicomiso. Dichos rendimientos se utilizarán preferentemente, para cubrir los servicios del fiduciario, la difusión de los resultados de los programas, para los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación; así como para alcanzar los objetivos de cualquiera de los programas señalados en la cláusula quinta.

DECIMA QUINTA.-El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública generará los instrumentos e indicadores de gestión necesarios para coordinar el seguimiento y la evaluación sistemática del ejercicio de los recursos del financiamiento conjunto.

DE LA COORDINACION INSTITUCIONAL

DECIMA SEXTA.-El Gobierno Federal, por conducto de la "SEGOB", se obliga a:

I).-Destinar para el Sistema Nacional de Seguridad Pública los recursos a que se refieren las cláusulas séptima y novena del presente Convenio;

II).-Determinar los indicadores de gestión necesarios para coordinar la evaluación sistemática de cada uno de los programas que se refieren en este Convenio;

III).-Informar trimestralmente a la "SECODAM" sobre los recursos transferidos al "GOBIERNO DEL ESTADO", en el marco del presente Convenio; y

IV).-Participar en las evaluaciones trimestrales que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la ejecución de los programas previstos en el presente Convenio y que se apliquen en esa entidad federativa

DECIMA SEPTIMA.-El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

I).-Aportar para el Sistema Nacional de Seguridad Pública los recursos a que se refieren las cláusulas séptima y novena de este Convenio;

II).-Orientar, aplicar y destinar los recursos que se otorga el Gobierno Federal a los conceptos señalados en el presente Convenio;

III).-Efectuar los gastos de instalación, operación, aseguramiento, conservación y mantenimiento de los equipos que se transfieran y adquieran por virtud de este Convenio;

IV).-Instrumentar los programas señalados en este Convenio en el ámbito de esa entidad federativa

V).-Proporcionar la información estadística que le solicite el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

VI).-Informar trimestralmente a la "SECODAM" y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre las aportaciones que realice, así como sobre el avance programático-presupuestal en la aplicación de los recursos previstos en las cláusulas séptima y novena de este instrumento;

VII).-Evaluar trimestralmente, con la participación del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la ejecución de los programas señalados en este Convenio; y

VIII).-Aplicar las políticas de seguridad pública, los mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones en la materia y para la formación de sus integrantes, así como establecer, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información que determine el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA OCTAVA.-El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones que son materia de este Convenio, mantendrá su relación y dependencia laboral, por lo que no se creará nuevas relaciones de esa naturaleza.

DÉCIMA NOVENA.-El control, vigilancia y evaluación del total de los recursos referidos en este Convenio, corresponderá al órgano estatal de control, sin perjuicio de las atribuciones de control y evaluación que en el ámbito federal le corresponden a la "SECODAM".

Para llevar a cabo los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación, el Comité Técnico destinará el 0.2% del monto total de los recursos financieros que se ejerzan en el marco del presente Convenio, en favor del órgano estatal de control, quien administrará estos recursos conforme a los lineamientos que determine la "SECODAM"; dichos recursos serán obtenidos únicamente de los productos financieros que genere el fideicomiso.

La "SECODAM" y la Contraloría Estatal verificarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la correcta aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, en los términos de las disposiciones legales aplicables y del Acuerdo de Coordinación que en materia de control tienen celebrado.

VIGESIMA.-La "SEGOB" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento de lo estipulado en este Convenio.

VIGESIMA PRIMERA.-La "SEGOB" suspenderá la radicación de los apoyos federales al "GOBIERNO DEL ESTADO", dejando de enterar al Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos los recursos que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1998, cuando la "SECODAM" determine, previa audiencia al Estado, que dichos apoyos se han destinado a fines distintos a los previstos en el párrafo segundo del citado Artículo 15, o que no se ha cumplido con cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Convenio.

VIGESIMA SEGUNDA.-La "SHCP" y la "SECODAM", en el ámbito de sus respectivas competencias en el orden federal, están facultadas para interpretar las estipulaciones del presente Convenio y establecer las medidas conducentes a su correcta y homogénea aplicación.

TRANSITORIA

UNICA.-Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente instrumento se suscribe en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho por el Gobierno Federal: El Secretario de Gobernación, FRANCISCO LABASTIDA OCHOA.-Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, JOSE ANGEL GURRIA TREVIÑO.-Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ARSENIO FARELL CUBILLAS.-Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Tamaulipas: El Gobernador Constitucional, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría de Hacienda, MIGUEL VICTOR SALMAN ALVAREZ.-Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 3, mediante el cual se designa como integrantes de la Comisión Instructora de la Quincuagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al, margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 3

ARTICULO UNICO.- Se designa como integrante de la comisión Instructora de la Quincuagésima legislatura Constitucional del Estado Libre y soberano de Tamaulipas, a los legisladores siguientes.

PROPIETARIOS

- DIP. RICARDO ESPINOZA VALERIO.
- DIP. JESÚS CARLOS VILLANUEVA PERALES.
- DIP. ERNESTO HOMAR CANTU RESENDEZ.
- DIP. OSVALDO GUTIERREZ RODRÍGUEZ.
- DIP. GABRIEL ANAYA FERNANDEZ
- DIP. ENRIQUE DUEÑEZ PEREZ
- DIP. JOSE ORTIZ ROSALES

SUPLENTES

- DIP. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.
- DIP. MARIA LAURA LERIN DE LEON.
- DIP. MIGUEL DE LA ROSA MEDRANO.
- DIP. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.
- DIP. VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.
- DIP. RAUL FELIX GALAVIZ FLORES.
- DIP. GUILLERMO HURTADO CRUZ.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-Cd. Victoria, Tam., a 5 de enero de 1999. -DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. PASCUAL RUIZ GARCIA.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, ING. JESUS APOLINAR MARTINEZ PUEBLA.-Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

DECRETO NUMERO 8, mediante el cual se elige la Mesa Directiva para dirigir los trabajos del Colegio Electoral, a efecto de calificar el nombramiento de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice: - Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XXI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 8.

ARTICULO UNICO.-Se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de Colegio Electoral, a efecto de calificar el nombramiento de Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, siendo electos los Legisladores siguientes:

PRESIDENTE:

DIP. PASCUAL RUIZ GARCIA.

SECRETARIO:

DIP. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.

SECRETARIO:

DIP. JESUS APOLINAR MARTINEZ PUEBLA.

ESCRUTADOR:

DIP. ENRIQUE DUEÑEZ PÉREZ.

ESCRUTADOR:

DIP. JUAN JOSÉ CAMORLINGA GUERRA.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero de 1999 .-DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. PASCUAL RUIZ GARCIA. Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, ING. JESUS APOLINAR MARTINEZ PUEBLA.-Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

DECRETO NUMERO 12, por el que se elige Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva durante el mes de febrero del año en curso.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes Hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 12.

ARTICULO UNICO.- Se elige como Residente y Suplente para integrar a la Mesa Directiva que dirigirá trabajos legislativos durante el mes de febrero presente año, a los Legisladores siguientes:

DIPUTADO PRESIDENTE:

LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.

DIPUTADO SUPLENTE:

LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de enero de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. PASCUAL RUIZ GARCIA. Rubrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, ING. JESUS APOLINAR MARTINEZ PUEBLA.-Rubrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rubrica.

NOMBRAMIENTO DE la C. LIC. LAURA ALICIA GARZA GALINDO, Secretaria General de Gobierno, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, C. LIC. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

Cd. Victoria, Tam., a 5 de febrero de 1999.

LIC. LAURA ALICIA GARZA GALINDO.

PRESENTE.-

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren el Artículo 91 Fracción IX de la Constitución Política de la Entidad y el Artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, he tenido a bien designar a Usted al cargo de SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, con las facultades y responsabilidades que le confieren la Constitución y la ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se acepta la renuncia al FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 155, al C. LICENCIADO JOSE REYES GOMEZ.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas .-Poder Ejecutivo.-Secretaría General.

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el Artículo 91 Fracción XXV de la Constitución Política Local, 1, 56 Fracción II y 62 de la ley del Notariado en vigor; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que con fecha 22 de enero de mil novecientos setenta y nueve el Ejecutivo del Estado, expidió Título de Notario Público Número 155, al CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES GOMEZ, para ejercer en el Segundo Distrito judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.-Que el 6 de enero de mil novecientos noventa y nueve, compareció personalmente el titular de la Notaría Pública Número 155, LICENCIADO JOSE REYES GOMEZ, renunciando al Fiat que se le confirió en la fecha que se indica en el considerando que antecede, habiendo ratificado debidamente su escrito ante el Titular del Ejecutivo Estatal.

TERCERO.-Tal renuncia motivó que quedara sin efecto el nombramiento de Notario Público Número 155, para ejercer en el Segundo Distrito Judicial y residencia en Tampico, Tamaulipas por lo que procede a declarar vacante dicha Notaría.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se declara vacante la Notaría Pública Número 155, con adscripción en el Segundo Distrito Judicial y residencia en Tampico, Tamaulipas, la cual estuvo a cargo del CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES GOMEZ.

SEGUNDO.-Procédase al cierre de los protocolos y depósito del sello en el Archivo General de Notarías; asimismo, los asuntos pendientes de trámite serán turnados al Notario Público que se determine, dentro de los que se encuentren ejerciendo en el mismo Distrito Judicial, para su conclusión.

TERCERO.-Notifíquese la presente resolución al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías y al CIUDADANO

LICENCIADO JOSE REYES GOMEZ, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a trece de enero de mil novecientos noventa y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se otorga FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 282, a favor del C. LICENCIADO ANTONIO BÁEZ CORONADO.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO BAEZ CORONADO, con domicilio en Calle 26 Zaragoza y Ocampo No. 324, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que se le expida Nombramiento de Notario Público para ejercer en el Décimo Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 3 de noviembre de 1994 se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Publico, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 964, a fojas 31, de fecha 9 de diciembre de 1994, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además haber aprobado debidamente el examen previsto en la Ley de la materia, con fecha 15 de enero de 1999, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública Número 282 del Distrito Judicial con cabecera en Tula, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 1, 3 y 6 de la invocada Ley del Notariado, resuelve:

PRIMERO.-Se expide al CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO BAEZ CORONADO, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 282, para ejercer en el Décimo Distrito judicial del Estado, con cabecera en Tula, Tamaulipas, estableciendo su residencia en Jaumave, debiendo cumplir con lo establecido por los Artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado en vigor.

SEGUNDO.-Notifíquese el presente Acuerdo al C. Director del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO BAEZ CORONADO y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que surta todos sus efectos legales.

ASI lo acordó y firma el Ciudadano MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los Artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política Local; 1o. y 3o. de la Ley del Notariado en vigor y en atención a que el CIUDADANO

LICENCIADO ANTONIO BAEZ CORONADO

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el Artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió, se le expide:

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 282.

LICENCIADO ANTONIO BAEZ CORONADO

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la Jurisdicción que comprende el Décimo Distrito Judicial del Estado con cabecera en Tula, Tamaulipas, estableciendo su residencia en Jaumave.

Por lo tanto, se manda inscribir el presente Nombramiento en el Archivo General de Notarías, en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

PATENTE DE NOTARIO No. 1067.-Quedó registrada a fojas No. 83 Pte. del libro respectivo que se lleva en esta Secretaría General de Gobierno.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de febrero de 1999.

El Subsecretario General de Gobierno, LIC. JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ.-Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se concede al C. LICENCIADO JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO Notario Público Número 225, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo de Procurador General de Justicia del Estado y se autoriza al C. LICENCIADO GASPAR PEREZ ALEGRIA, para que actúe como Adscrito a la Notaría.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los once día del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA para resolver la solicitud formulada a Titular del Ejecutivo del Estado, por el CIUDADANO LICENCIADO JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO, Notario Público Número 225, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, y residencia legal en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha 5 de junio de 1986, al CIUDADANO LICENCIADO JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO se le expidió Fíat de Notario Público Número 225, mismo que se encuentra registrado en el Libro de Notarios Públicos, bajo el número 727, a fojas número 93 Vuelta, de fecha 7 de octubre de 1986, que se lleva en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.-Que mediante escrito de fecha 8 de febrero del presente año, el CIUDADANO LICENCIADO JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO, en su carácter de notario Público Número 225, se ha dirigido al Titular Ejecutivo, solicitando le conceda Licencia para separarse de su función notarial por el término que dure en el cargo de Procurador General de Justicia del Estado, pidiendo que se autorice al CIUDADANO LICENCIADO GASPAS PEREZ ALEGRIA, para actuar como Adscrito en funciones, persistiendo las garantías otorgadas.

TERCERO.-Que al CIUDADANO LICENCIADO GASPAS PEREZ ALEGRIA se le otorgó Patente de Aspirante cargo de Notario Público, mediante acuerdo de fecha 7 de enero de 1999, habiéndose registrado el título correspondiente bajo el número 1109, a foja 98 Vuelta de fecha 3 de febrero de 1999, en el Libro que se lleva en la Secretaría General de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 4o., 30, 37, 40, 41 y 53 de la Ley del Notariado en vigor, procede resolver, dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se concede al CIUDADANO LICENCIADO JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO, en su carácter de notario Público Número 225, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, y residencia legal en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, Licencia para separarse de su función notarial, por el término que dure en el cargo de Procurador General de Justicia del Estado.

SEGUNDO.-Se autoriza al CIUDADANO LICENCIADO GASPAS PEREZ ALEGRIA, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la Licencia concedida, quedando vigentes las garantías otorgadas.

TERCERO.-Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías a los Ciudadanos licenciados JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO y GASPAS PEREZ ALEGRIA, y publíquese en Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

ASI, lo acordaron y firmaron los Ciudadanos TOMAS YARRINGTON RUVALCABA y LAURA ALICIA GARZA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos del artículo 10 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REEL ECCION.”

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se le concede al CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA, Notario Público No. 12, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, Licencia para separarse de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE, y se autoriza como Adscrito a la CIUDADANA LICENCIADA ADRIANA MENDOZA ROSENDO.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado, por el CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA, Notario Público Número 12, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, y residencia legal en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que -mediante escrito de fecha 21 de enero del presente año, el CIUDADANO LICENCIADO, ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA, en su carácter de Notario Público Número 12, se ha dirigido al Titular de Ejecutivo, solicitando se le conceda Licencia para separarse de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE, asimismo pide autorización para que actúe como Adscrito en funciones a su Notaría, a la CIUDADANA LICENCIADA ADRIANA MENDOZA ROSENDO subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

SEGUNDO.-Mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de enero de 1993, se concedió a la CIUDADANA LICENCIADA ADRIANA MENDOZA ROSENDO, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra debidamente registrada en el Libro respectivo que se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 941 (novecientos cuarenta y uno), foja 19 (diecinueve) Vuelta, de fecha 29 de enero del propio año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1o., 2o., 4o., 30, 37 40, 41 y 53 de la Ley del Notariado en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se concede al CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA, Notario Público Número 12, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia legal en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, Licencia para separarse de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE.

SEGUNDO.-Se autoriza a la CIUDADANA LICENCIADA ADRIANA MENDOZA ROSENDO, para que actúe en funciones de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 12, durante la ausencia de su titular, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su gestión.

TERCERO.-Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, y a los CIUDADANOS LICENCIADOS ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA Y ADRIANA MENDOZA ROSENDO y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales correspondientes.

ASI, lo acordaron y firmaron los Ciudadanos MANUEL CAVAZOS LERMA y JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

PATENTE DE Aspirante al cargo del Notario Público, expedida a favor del CIUDADANO LICENCIADO JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ BRUNO DEL RIO CRUZ, con domicilio en Calle Lázaro Cárdenas No. 405, Colonia Vergel, en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, para que se le expida Patente de Aspirante al cargo de Notario Público acreditando según constancias que adjunta; ser mexicano por nacimiento, mayor de 26 años de edad, estar en ejercicio de los derechos de ciudadano, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, lo cual acredita con copia del título expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con fecha 12 de enero de 1968, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente en el Estado por más de tres años, haber practicado durante más de ocho meses en la Notaría Pública Número 94, a cargo del LICENCIADO LUIS LOZANO FERRAL, haber solicitado ante el Ejecutivo del Estado, sustentado y aprobado el examen correspondiente el día 11 de diciembre de 1998. Lo anterior acredita que el solicitante ha cumplido con los requisitos previstos por el Artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor, misma disposición que autoriza al Ejecutivo del Estado para la expedición de la Patente de Aspirante. En consecuencia es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO.-Se expide al CIUDADANO LICENCIADO JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO, quien debe registra su firma en el Archivo General de Notarías y en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.-Notifíquese el presente acuerdo al C. Director del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al CIUDADANO LICENCIADO JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta todos sus efectos legales.

ASI, lo acordó y firma el Ciudadano MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado, 1o. y 4o. de la Ley del Notariado en vigor y 10o. de a Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.- Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ, INURRIGARRO.-Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política Local; 1o. y 3o. de la Ley del Notariado en vigor y en atención a que el CIUDADANO LICENCIADO JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ.

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el Artículo 13 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL

CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que se le asigne.

Por lo tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en el Archivo General de Notarías, en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE DE NOTARIO No. 1027.- Quedó registrada a fojas No. 62 Vlt. del Libre respectivo que se lleva en esta Secretaría General de Gobierno.

Cd. Victoria, Tam., 11 de enero de 1999.

El Subsecretario General de Gobierno, LIC. JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ.-Rúbrica.

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

ACUERDO DELEGATORIO de facultades del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, al Director General de ingresos, al Director Jurídico de Ingresos, al Director de Auditoría Fiscal, al Director de Recaudación y a los Jefes de Oficinas Fiscales.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría de Finanzas y Administración.

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, AL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS, AL DIRECTOR JURÍDICO DE INGRESOS, AL DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL, AL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y A LOS JEFES DE OFICINAS FISCALES.

JAVIER VILLAREAL SALAZAR, secretario de finanzas y administración, en ejercicios de las facultades que confieren los artículos 15 y 24 de la Ley orgánica de la administración Pública del Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 15 establece que los Titulares de las dependencias y entidades a que se refiere dicha ley, dictarán las resoluciones que les competen, pudiendo delegar en sus subalternos, cualesquiera de sus facultades, salvo que, las que no lo permitan la Constitución o leyes y reglamentos vigentes.

SEGUNDO.-Que la Secretaría de Finanzas y Administración a mi cargo de acuerdo a lo que establece el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, tiene entre otras atribuciones, formular y dirigir la política de ingresos del Estado de acuerdo a los lineamientos señalados por el Titular del Ejecutivo, así como representar al Gobierno del Estado en los juicios y controversias que se ventilen ante cualquier tribunal y tramitar y resolver los recursos administrativos en la esfera de su competencia; recaudar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos, propios y aquéllos derivados de las disposiciones legales y de los convenios con la federación y los municipios y dictar las medidas administrativas necesarias para estos efectos; controlar, operar y actualizar el Registro Estatal de Contribuyentes y aplicar las disposiciones legales vigentes respecto a las obligaciones fiscales de los contribuyentes; ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones y verificaciones; realizar los demás actos que establezcan las disposiciones fiscales para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y de más obligados en materia de impuestos, derechos, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios de carácter estatal y los de carácter federal de acuerdo con las atribuciones y funciones contenidas en los convenios celebrados con la federación; así como expedir las credenciales o constancias de identificación del personal que se autorice para la práctica de visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones o verificaciones correspondientes; determinar contribuciones omitidas y sus accesorios, así como los demás decretos fiscales que resulten a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados; aplican el procedimiento administrativo de ejecución e imponer sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales, así como autorizar el pago a plazos; resolver las consultas que le formulen los contribuyentes y dirigir y controlar el funcionamiento técnico-administrativo de las Oficinas Fiscales del Estado.

TERCERO.-Que debido a la diversidad de atribuciones que tiene la Secretaría de Finanzas y Administración, es necesario que las unidades administrativas que la integran cuenten con las facultades necesarias que permitan observar en forma permanente los principios de eficiencia y transparencia que consagra el artículo 13 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y que fortalezca la descentralización que requiere el funcionamiento de todo gobierno moderno.

En atención a lo expuesto tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.-Se delega al Director General de Ingresos dependiente de esta Secretaría de Finanzas y Administración a mi cargo, las siguiente facultades:

I.-Dirigir la política de ingresos del Estado que formule la Secretaría de Finanzas y Administración de acuerdo con los lineamientos señalados por el Titular del Ejecutivo.

II.-Recaudar y administrar las contribuciones, productos y aprovechamientos propios y aquéllos derivados de las disposiciones legales y de los convenios con la federación y los municipios, así como dictar las medidas administrativas necesarias para estos efectos.

III.-Controlar, operar y actualizar el Registro Estatal de Contribuyentes y dictar los actos administrativos necesarios para aplicar las disposiciones legales vigentes relativas a las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

IV.-Dirigir y controlar el funcionamiento técnico administrativo de las Oficinas Fiscales del Estado, dictando para este propósito las medidas administrativas que resulten necesarias.

V.-Tramitar y resolver los recursos administrativos interpuestos por los particulares, contra actos de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Finanzas y Administración, en los términos de la legislación estatal, así como los derivados del ejercicio de las facultades asumidas en materia fiscal de conformidad con los convenios celebrados con la federación y/o con los municipios de la entidad.

VI.-Requerir á los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, la documentación, datos e informes que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como recabar de los servidores públicos y de los fedatarios, los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones para el objeto antes citado.

VII.-Representar al Gobierno del Estado en toda clase de controversias fiscales derivadas de los actos realizados con base en los convenios suscritos con el Gobierno Federal y/o con los municipios de la entidad, contestando las demandas interpuestas ante el Tribunal Fiscal de la Federación o ante cualquier otro tribunal que sea competente, cuando se controvertan las resoluciones o actos emitidos por las Unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas y Administración, ejercitando las acciones, excepciones y defensas que correspondan, presentando los recursos que

procedan y designando a los abogados hacendarios que se van a desempeñar como delegados en los juicios en que se actúe.

VIII.-Resolver las consultas que formulen los interesados sobre situaciones reales y concretas, respecto a la aplicación de las disposiciones fiscales y en caso de determinar los créditos fiscales que resulten de dichas consultas.

IX.-Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorias, inspecciones y verificaciones; realizar los demás actos que establezcan las disposiciones fiscales para comprobar el cumplimiento de las obligaciones que los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, derechos, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios de carácter estatal, y los de carácter federal de acuerdo a las atribuciones y funciones contenidas en los convenios celebrados con la federación.

X.-Expedir las credenciales o constancias de identificación del personal que se autorice para la práctica de las visitas domiciliarias, auditorias, inspecciones o verificaciones correspondientes.

XI.-Determinar contribuciones omitidas y sus accesorios, así como los demás créditos fiscales que resulten a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados e imponer sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales.

XII.-Aplicar el Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales de carácter estatal y los de carácter federal de acuerdo con las atribuciones y funciones contenidas en los convenios celebrados con la federación; así como expedir credenciales o constancias de identificación del Personal que se autorice para llevar a cabo las diligencias necesarias para tal efecto; y autorizar el pago a plazos de los créditos fiscales de acuerdo con las disposiciones legales y los convenios celebrados.

ARTICULO SEGUNDO.-Se delegan en el Director Jurídico de Ingresos dependiente de esta Secretaría de finanzas y Administración a mi cargo, las facultades señaladas en las fracciones V, VII y VIII del artículo anterior, para que sean ejercidas indistintamente por este y por el Director General de Ingresos.

ARTICULO TERCERO.-Se delega en el Director de Auditoria Fiscal dependiente de esta Secretaría de finanzas y Administración a mi cargo, las facultades señaladas en las fracciones VI, IX, X y XI del artículo primero de este acuerdo, para que sean ejercidas indistintamente por éste y por el Director General de Ingresos.

ARTICULO CUARTO.-Se delega en el Director de Recaudación dependiente de esta Secretaría de Finanzas y Administración a mi cargo, las facultades señaladas en las fracciones II, III y XII del artículo primero de este acuerdo, para que sean ejercidas indistintamente por éste o por el Director General de Ingresos.

ARTICULO QUINTO.-Se delega en los Jefes de las Oficinas Fiscales del Estado dependientes de esta Secretaría de Finanzas y Administración a mi cargo, las facultades señaladas por las fracciones II, III y XII del artículo primero de este acuerdo, para que sean ejercidas indistintamente por éstos en los municipios en que se ubican o por el Director General de Ingresos o el Director de Recaudación.

ARTICULO SEXTO.-Las facultades delegadas en el presente acuerdo serán ejercidas de manera concurrente por el Secretario de Finanzas y Administración y por las autoridades señaladas en los artículos precedentes.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.-El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 8 días del mes de febrero de 1999.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Secretario de Finanzas y Administración, JAVIER VILLARREAL SALAZAR.-Rúbrica.

SUMARIO

VIENE DE LA PRIMERA PAG.

	Pag.
NOMBRAMIENTO de la C. LIC. LAURA ALICIA GARZA GALINDO, Secretaria General de Gobierno, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado.....	7
ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se acepta la renuncia al FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 155, al C. Lic. JOSE REYES GOMEZ.....	7
ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se otorga FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 282, a favor del Lic. ANTONIO BAEZ CORONADO.....	8
ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se concede al C. LIC. JORGE MAX CASTILLO TREVIÑO, Notario Público No. 225, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo de Procurador General de Justicia del Estado y se autoriza al C. LIC. GASPAREZ ALEGRIA, para que actúe como Adscrito a la Notaría.....	8
ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se le concede al C. LIC. ENRIQUE VILLEGAS ZAMILPA, Notario Público No. 12, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, Licencia para separarse de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE, y se autoriza como Adscrita a la C. LIC. ADRIANA MENDOZA ROSENDO.....	9
PATENTE DE ASPIRANTE al cargo de NOTARIO PUBLICO, expedida a favor del C. LIC. JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ.....	10
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	
ACUERDO DELEGATORIO de Facultades del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, al Director General de Ingresos, al Director Jurídico de Ingresos, al Director de Auditoria Fiscal, al Director de Recaudación y a los jefes de Oficinas Fiscales.....	10



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80
de fecha 24 de Junio de 1981.

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO
PUBLICACION PERIODICA
PERMISO NUM.: 009 0921
CARACTERISTICAS: 113182816
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Miércoles 17 de Febrero del 1999.	NUMERO 14
------------	---	-----------

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, el ciudadano licenciado Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 868/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL DEL ANGEL ORTEGA, denunciado por ANDREA SEGURA HERNANDEZ, y la publicación por Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editara en esta ciudad, convocando a quienes se consideraran con derecho a la herencia, así como a los acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

Ciudad Reynosa, Tam., a 18 de septiembre de 1998.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

306.-Febrero 6 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Prmera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 913/98, la Sucesión Testamentaria a bienes del C. TEOFILO LUGO PONCE, y se ordenó la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.-Rúbrica.

307.-Febrero 6 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de In Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 46/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARIANO PEREZ SANCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., enero 19 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

308.-Febrero 6 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

El C. Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha quince de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente número 62/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULINO GARCIA MARTINEZ, promovido por Victoria García Martínez, ordenó la publicación de un Edicto por dos veces, de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere para que comparezcan al Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., enero 20 de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

309.-Febrero 6 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado por auto de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ordenó la radicación del Expediente número 1184/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO GARZA GOMEZ, denunciado por Anabella Garza Cantú, y a publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Mañana", de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y así como acreedores para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 14 de enero de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

310.-Febrero 6 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francis co Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, de esta ciudad, radicó Expediente 35/99, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor PRISCILIANO MARTINEZ SALDAÑA.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., enero 21 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

311.-Febrero 6 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil .

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 991/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARCELA PARDO GALLEGOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 11 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

312.-Febrero 6 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y/O ACREEDORES:

La ciudadana Lic. Raquel Nieto Mar, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el presente Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BELEN RUIZ OSCRIO VDA. DE CISNEROS, quien falleció el día 31 treinta y uno de octubre de 1998 mil novecientos noventa y ocho en Ciudad Madero, Tamaulipas. Y la Sucesión Intestamentaria a bienes de PROCOPIO CISNEROS OLIVARES, quien falleció el día 04 cuatro de marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres, en esta ciudad promovida por la C. Minerva Cisneros Ruiz, bajo el número de Expediente 64/99. Debiéndose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita y se publica en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, para que se presenten dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto a deducir sus derechos hereditarios. Es dado el presente en el local de este Juzgado a los 25 veinticinco días del mes de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

313.-Febrero 6 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Lic. Leandro Alvarez Berman, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por auto de fecha 7 siete de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 628/96, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Juan José de la Garza Govea, en contra de los CC. DR. JORGE ERNESTO SIERRA GLORIA y DUNIA LUZ MAGDALENA DAVILA HERMOSILLO DE SIERRA, ordenó sacar en remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como:

Dos fracciones de los lotes tres y cuatro de la manzana 6-7 Sector Primero, Sección Segunda, Región Cuarta, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 618.23 M2 (seiscientos dieciocho metros con veintitres decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en diez metros, con Diritea Ruiz; al Sur,

en cuarenta metros dieciséis metros lineales con Timoteo Cervantes; Este, en diecisiete metros, con calle Necaxa, y al este, en once metros, sesenta centímetros, con Fidencio Fortuna, tiene una construcción de 298.42 M2 doscientos noventa y ocho metros, cuarenta y dos centímetros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección cuarta, número 2967, legajo 60, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 23 de mayo de 1986 mil novecientos ochenta y seis. Aplicándole un factor de comercialización del 85% con valor pericial fijado por los peritos designados Ing. José Hugo Baldit Castillo, e Ing. Basilio Escobar Rivera, por la cantidad de \$ 431,350 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, se expide el presente Edicto, mismo que se deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Estrados de este Juzgado y Oficina Fiscal del Estado, de la ubicación del inmueble, convocándose a postores y acreedores a la primera almoneda, teniendo como fecha de la audiencia de remate el día 2 dos de marzo del presente año, a las 10:00 horas, en el local que ocupa este Juzgado.-Doy fe.

Ciudad Madero, Tamaulipas, a 14 de enero de 1999.- C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. LEANDRO ALVAREZ BERMAN.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.

338.-Febrero 10 y 17.-2v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas. Ha ordenado verificar la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble gravado en el Expediente número 556/96, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan José de la Garza Govea, Apoderado de Banca Serfin, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Serfin en contra de los CC. ARMANDO CASTAÑEDA LEAL y BLANCA AMALIA GONZALEZ ABDALA DE CASTAÑEDA, que consta de:

Predio urbano con construcción en él existente que se identifica como solar número cinco, manzana número trescientos uno, ubicado en González, Tamaulipas, con una superficie de mil doscientos setenta y dos metros, noventa y un centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en veintinueve metros veinticuatro centímetros, con el lote número dos; al Sur, en dos líneas una de veinte metros treinta y seis centímetros, con Avenida Independencia, y la otra de cinco metros setenta y cinco centímetros, con el lote seis; al Este, en sesenta metros cuatro centímetros, con lote cuatro, y al Oeste, en dos líneas una de treinta y tres metros, novecientos milímetros, y otra de veinte metros, treinta centímetros, con lote seis. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, bajo el número 49074, Legajo 882, de fecha 30 de octubre de 1986 y datos de hipoteca: Sección II, No. 24492, Legajo 500, de fecha 7 de enero de 1992.

Con un valor total de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en la Oficina Fiscal del Estado y en los estrados del Juzgado donde se encuentra radicado el inmueble, convocándose a los postores y acreedores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local del

Juzgado el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las doce horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del bien que se saca a remate con una rebaja del veinte por ciento (20%).-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a enero 21 de 1999.- El C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

339.-Febrero 10 y 17.-2v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Lic. Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble sujeto a hipoteca, dentro de los autos del Expediente número 335/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Juan José de la Garza; Govea, en su carácter de Apoderado de Banca Serfin, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, en contra de los CC. LUIS ANTONIO CRUZ JIMENEZ y NORA HILDA BERNAL CASADOS DE CRUZ, consistente en:

El 33.33% (TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO), de los derechos de propiedad del lote de terreno número dieciocho de la manzana F, y construcción en él existente, marcado con el número ciento siete, planta baja de la calle Andador Delfín de la Colonia Infonavit del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 127.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.50 metros, con Andador Delfín; al Sur, en 7.50 metros, con el lote cinco y seis; al Este, en 17.00 metros, con terreno de la misma manzana, y al Oeste, en 17.00 metros, con lote número 17 el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, bajo el número 64781, Legajo 296, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, al cual se le asignó un valor pericial de \$78,900.00 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado. La primera almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las (11:00) once horas del día (3) tres de marzo del año en curso, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar. Para lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. FEDERICO MORENO RAMIREZ.-El C. Secretario, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

340.-Febrero 10 y 17.-2v2.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 08 de enero del presente año de 1999, dictado dentro del Expediente No. 636/97, relativo al Juicio

Hipotecario promovido por Banca Serfín, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfín, en contra de RICARDO GONZALEZ GARZA y DELIA VILLANUEVA DE GONZALEZ, el C. licenciado Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble sujeto a este proceso, y que se describe como sigue:

a).-Predio Urbano consistente en lote de Terreno ubicado en la calle 21 de marzo con Mártires de Chicago de la Colonia 5 de Diciembre o Burócrata de esta ciudad, con superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 12.00 metros, con propiedad de Tomás Vela; al Sur, en 12.00 M., con calle 21 de Marzo; al Este, en 25.00 M., con lote No. 39, y al Oeste, en 25.00 M., con calle Mártires de Chicago antes, hoy con casa habitación; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 3553, Legajo 72, de fecha 29 de febrero de 1988.

Siendo postura legal la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), que equivale a las dos terceras partes del precio fijado pericialmente, ordenándose publicar Edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día 4 de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 14 de enero de 1999.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

341.-Febrero 10 y 17.-2v2.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 08 de enero del presente año de 1999, dictado dentro del Expediente No. 404/97, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Banca Serfín, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfín, en contra de JOSE EDUARDO GUERRERO ANIMAS y CLAUDIA MAYELA VAZQUEZ PERALES, el C. Lic. Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble sujeto a este proceso, y que se describe como sigue:

a).-Predio Urbano consistente en lote de terreno número 45, de la manzana 31-B, ubicado en la calle Sierra del Humo No. 237, del Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Lomas, de esta ciudad, con superficie de 127.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 17.00 M., con lote 46; al Sur, en 17.00 M., con lote 44; al Este, en 7.50 M., con calle Sierra del Humo, y al Oeste, en 7.50 M., con lote 8; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 27549, Legajo 551, de fecha 12 de agosto de 1994.

Siendo postura legal la cantidad de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), que equivale a las dos terceras partes del precio fijado pericialmente, ordenándose publicar Edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día 2 de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 14 de enero de 1999.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.

342.-Febrero 10 y 17.-2v2.

EDICTO DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Lic. Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Décimo Cuarto Distrito Judicial el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 121/996, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra del C. ROBERTO MIER VELAZQUEZ y OTROS, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo, el siguiente bien inmueble:

"LOCAL COMERCIAL Y CASA-HABITACION, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 15.90 metros lineales, con lote número 7; al Sur, en 15.90 metros lineales, con Avenida Sonora; al Oriente, en 17.00 metros lineales, con calle San Luis Potosí, y al Poniente, en 17.00 metros lineales, con fracción del mismo lote; inscrito dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 65165, Legajo 1304, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con fecha veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve; cuyo valor total asciende a la cantidad de \$1'172,325.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL)".

A efecto de que se lleve a cabo el remate en Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo, se fijan las doce horas del día ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes que cubran el valor del inmueble antes mencionado en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, previamente los postores deberán depositar ante la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve para el remate, exhibiendo el Certificado de Depósito respectivo como requisito indispensable para su admisión, por lo que se expide este Edicto para la publicación del mismo por dos veces consecutivas de siete en siete días, con el fin de convocar a postores, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, colocándose a su vez este Edicto en la puerta de este Juzgado y en la de la Oficina Fiscal del Estado de esta localidad.

ATENTAMENTE.

Cd. Río Bravo, Tam., enero 22 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SADAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

343.-Febrero 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

Por auto de fecha quince de octubre del año en curso, se radicó en este Juzgado el Expediente número 241/98, relativo a las Vías de Jurisdicción Vduntaria sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con la carretera San Fernando -Reynosa, en 109.65 metros lineales; al Sur, con propiedad de Horacio García, en 203.59 metros lineales; al Este, con

propiedad de la misma persona, en 271.00 metros lineales, y al Oeste, con propiedad del señor Benigno Flores, en 254.46 metros lineales, teniendo dicho predio una superficie de 3-99-18 hectáreas

Ordenándose entre otras dársele publicidad a la solicitud mediante Edicto que se publicará por tres veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble, para los efectos legales.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

San Fernando, Tam., a 26 de octubre de 1998.- El C. Secretario del Ramo Civil Suplente, LIC. MARIO ALBERTO CERVANTES PEDROZA.-Rúbrica.

186.-Enero 27, Feb. 6 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. FRANCISCA ZUÑIGA RODRIGUEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Héctor Luis Madrigal Martínez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, dictado en el Expediente 1313/998, relativo al Juicio de Divorcio Necesario que en la Vía Ordinaria Civil promueve JAVIER PAZ CANTU en su contra, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el Artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarle por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, así como en los Estrados del Juzgado, por medio del cual se le comunica que se le concede el término de sesenta días, a fin de que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivo.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 25 de enero de 1998.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.- Rúbrica.

346.-Febrero 10, 13 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Jorge A. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Antonio Cossío Sánchez, Apoderado de Banca Serfín, S. A., en contra de MARIA GUADALUPE OLGUIN GUERRERO, mismo que se describe a continuación: Expediente No. 663/97.

Terreno con construcción ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil, entre las calles Rosalío Bustamante y Arenal, Colonia Mainero de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 130.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 13.00 M., con fracción lote 158; al Sur, en 13.00 M., con fracción lote 157; al Este, en 10.00 M., con Blvd. Emilio P. Gil, y al Oeste, en 10.00 M., con fracción lote 158; con las siguientes características urbanas: Clasificación de zona:

comercial y habitacional. Servicios municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público, transporte urbano y calle de concreto hidráulico; tipo de construcción dominante en la zona: Locales comerciales de uno y dos niveles y casas-habitación. Índice de saturación en la zona 85%. Población normal y flotante; uso actual comercial; tipo de construcciones: de mampostería de un piso que constan de: Al frente una construcción utilizada como local comercial de materiales de construcción y al fondo una construcción utilizada como bodega de dos cuartos con un baño. Tipo uno: Bodega; Tipo dos Tienda de materiales. Calidad y clasificación de la construcción: Media/moderna. Número de niveles: Uno. Edad aproximada de la construcción: Más de cinco años. Vida útil remanente: más de cincuenta años. Calidad de proyecto: Adecuado. Unidades rentables: Dos. Estado de conservación: Regular. Elementos de la construcción: Cimentación: Zapata de concreto armado. Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado. Muros: De block de 15 cms. de espesor. Entrepisos: no hay. Techos: Losa de concreto armado. Azoteas: Impermeabilizadas. Revestimientos y acabados interiores: Aplanados: Mortero cemento-arena. Plafones: Mortero cemento-arena. Pisos: Mosaico de mármol y pulido en tipo 2 y de cerámica en tipo 1. Pintura vinílica. Carpintería. Instalaciones hidráulicas y sanitarias: Tubería de PVC y cobre ocultas. Instalaciones eléctricas: Ocultas en poliducto. Herrería: Ventanas de aluminio anodizado con protección de fierro. Vidriería: Filtrasol. Cerrajería: Marca comercial. Fachada: A base de lino rectas, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 111194, Legajo 222-3, municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha 13 de diciembre de 1990.

Con un valor comercial de \$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Terreno y construcción ubicado en calle Arenal entre Simón Bolívar y Priv. Flores, lote 8, Fracc. A, Mz -1-1, Sector II, Sección III, Región II, Colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de: 229.60 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 07.00 M., con calle Arenal; al Sur, en 7.00 M., con lote 16; al Este, en 42.80 M., con fracción mismo lote, y al Oeste, en 42.90 M., con lote 7. Uso actual: Habitacional. Tipo de construcciones: Construcción de mampostería de un piso al fondo del terreno que consta de dos cuartos para habitar. Calidad y Clasificación de la construcción: Regular. Número de niveles: Uno. Edad aproximada de la construcción: Más de diez años. Vida útil remanente: Más de cuarenta años. Calidad de proyecto malo. Estado de conservación: Regular. Unidades rentables: Dos. Elementos de la construcción: Cimentación: Zapata de concreto armado. Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado. Muros: de Block de 15 cms. de espesor. Entrepisos: No hay. Techos: Losa de concreto armado. Azoteas: impermeabilizadas. Revestimiento y acabados interiores: Aplanados: Mortero cemento-arena; plafones: Mortero cemento-arena; lambrines: Azulejo en baños; pisos: Mosaico de pasta; pintura: Vinílica. Instalaciones hidráulicas y sanitarias: Tubería de Fo. Fo. y cobre ocultas. Muebles sanitarios de color. Instalaciones eléctricas: Ocultas en poliducto. Herrería: Ventanas de fierro estructural. Vidriería: Semidoble claro de 3 mms. Cerrajería: Marca comercial. Fachada: Aplanada y pintada. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 68325, Legajo 1367, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 22 de noviembre de 1984.

Con un valor comercial de \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día doce de marzo del presente año, a las doce horas, sirviendo como postura legal para el remate la

que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos a los inmuebles que se rematan.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., enero 14 de 1999.- El C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

347.-Febrero 10, 13 y 17.-3v3.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento al proveído de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 1533/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Lic. Rolando Caloca Carrasco continuado por el señor Lic. Alfredo Garza García, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Mexicano, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Invermexico, en contra de los señores GUILLERMO PEREZ CALVA Y OTROS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, convocándose a postores y acreedores, el siguiente inmueble:

A).-Casa Habitación y terreno con una superficie total de 692.27 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 40.00 metros lineales, con lote de terreno número 38; al Sur-Poniente, en 40.00 metros lineales, con lote de terreno número 76; al Sur-Oriente, en 12.25 metros lineales, con lotes de terreno números 43 y 44, y al Nor-Poniente, en 7.64 y 7.36 metros lineales, respectivamente, con Boulevard Condado de Sayavedra, ubicado en el municipio de Atzapán de Zaragoza, Estado de México. Según escritura pública número 5,971, de fecha 15 de agosto de 1978, del Notario Público número 4 de esta localidad. Cuenta con los servicios de agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público, guarniciones y banquetas, transporte urbano, pavimentación de concreto, iglesias, tiendas, centros comerciales, instituciones deportivas y gasolineras. Edad aproximada de 17 años. Con un valor comercial de \$ 909,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico mismo que se edita en esta ciudad y en la puerta de la Oficina Fiscal de esta localidad, y en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en Prime Almoneda, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve en punto de las doce horas sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial fijado al mismo.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tamaulipas, 20 de enero de 1999.- C. Juez Tercero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. IGNACIO GARCIA PLAZA.-Rúbrica.

348.-Febrero 10, 13 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de enero de 1999.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintidos de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente 128/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Guillermina Reynoso Ochoa, Apoderada General de Banpaís, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mexival Banpaís en contra de MARIA DOLORES PEREZ TREVIÑO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles consistente en terreno urbano y construcciones, ubicado en el No. 531, de la calle Olivia Ramírez, entre las calles de Fermín Legorreta (21) y Venustiano Carranza (22), Colonia "Pedro J. Méndez" de esta ciudad, con una superficie de 410.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.50 M., con Antonio Estrada; al Sur, en 20.50 M., con calle Olivia Ramírez; al Este, en 20.00 M., con Elizabeth Olvera de Reséndez, y al Oeste, en 20.00 M., con Elíseo Arellano Mireles. Inscrito en el Registro Público en la Sección I, No. 31053, legajo 622, de fecha 31 de mayo de 1983, del municipio de Victoria, el cual fue valuado en la cantidad de \$328,701.75 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS 75/100 M. N.).

2.-Terreno urbano baldío, ubicado en calle Nevado de Toluca, lote 20, manzana "D", entre Sierra Madre Occidental y Sierra de Tamaulipas, Fraccionamiento Sierra Madre, de esta ciudad, con una superficie de 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 12.00 M., con calle Nevado de Toluca; al Sur, en 12:00 M., con lote No. 8; al Este, en 25.00 M., con lote 21, y al Oeste, en 25.00 M., con lote No. 19, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 51238, Legajo 1025, de fecha 24 de febrero de 1984, del municipio de Victoria, valuado en la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

3.-Terreno urbano ubicado en calle Pico de Orizaba, lote 8, manzana "D", entre Sierra Madre Occidental y Sierra de Tamaulipas, Fraccionamiento "Sierra Madre" de esta ciudad, con una superficie de 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 12.00 M., con lote No. 20; al Sur, en 12.00 M., con calle Pico de Orizaba; al Este, en 25.00 M., con lote No. 9, y al Oeste, en 25.00 M., con lote No. 7; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 52079, Legajo 1042, fecha 8 de marzo de 1984, del municipio de Victoria, el cual fue valuado en la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, exhibiendo además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores para que concurren a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, la que tendrá verificativo el día veintitres (23) de marzo de 1999, a las doce, horas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, IC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- La Secretaria de

Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-
Rúbrica.

349.-Febrero 10, 13 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de diciembre del presente año, pronunciado dentro del Expediente No. 182/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Cipriano Flores Tirado, en contra de SERGIO HERNANDEZ GARCIA Y OTROS, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con superficie de 882.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 21.00 M., con calle Morelos; al Sur, en 21.00 metros, con el señor Víctor Valles; al Este, en 42.00 metros, con el señor Efraín Robles, y al Oeste, en 42.00 metros, con el señor Ramón Alvarez; el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, No. 37351, Legajo 748, de fecha 18 de agosto de 1983, de este municipio, habiéndose valorizado dicho inmueble en la cantidad de \$94,350.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas dentro de nueve días, se expide el presente Edicto, convocándose a postores al remate que tendrá verificativo el día veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y nueve a las doce horas, admitiéndose posturas por la suma que sirva las dos terceras partes del precio fijado al inmueble.

Cd. San Fernando, Tam., a 10 de Dic. de 1998.- El C. Secretario del Ramo Civil, Suplente, LIC. MARIO ALBERTO CERVANTES PEDROZA.-Rúbrica.

350.-Febrero 10, 13 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles y embargados dentro del presente Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Yolanda Barrera González, en su carácter de Endosatario en Procuración de Multibanco Mercantil Probursa. S. A., en contra de GERARDO PEREZ GONZALEZ, ROBERTO PEREZ GONZALEZ, ALMA ELENA MARTINEZ DE PEREZ y MARIA ASUNCION CASTILLO DE PEREZ, del Expediente 914/93.

Terreno y Construcción, ubicado en calle Condueños 407 Norte, Col. Anáhuac No. 1 de Cd. Mante, Tamaulipas. Características Urbanas: Clasificación de Zona. Habitacional. Servicios municipales, agua potable, energía eléctrica, drenaje, red telefónica, banquetas, alumbrado público, calle pavimento asfáltico. Tipo de Construcción Dominante en la Zona: Casas de mampostería de uno y dos pisos. Densidad de construcción: 80%. Población normal. Terreno: Medidas y colindancias: Predio 1.-Al Norte, en 25.00 M., con propiedad de la donante Ana María González viuda de Pérez. Al Sur, 25.00 M., con Alfonso Salazar. Al Este, en 15.00 M., con calle Condueños. Al Oeste, en 15.00 M., con Florencia F. de Rich. Predio 2.-Al

Norte, en 25.00 M., con Cecilio J. López y Angélica Rdz. Montalvo. Al Sur, en 25.00 M., con Cecilio Luévanos. Al Este, en 20.00 M., con Ana María G. de Pérez. Al Oeste, en 20.00 M., con Felipe Aguas. Superficie total predio 1: 375.00 M2. Predio 2: 2,500.00 M2. Superficie total de 875.00 M2. Descripción General del Inmueble. Uso actual: Habitacional. Construcciones. Construcción de mampostería de un piso que consta de sala, comedor, cocina, recámaras, baño, cochera, cuarto de servicio, patio de servicio. Estado de conservación: Regular. Calidad del proyecto: Regular. Edad aproximada: 19 años. Valor Físico o Directo. Valor del terreno T-1 375.00 M2 x N \$ 80.00: N \$ 30,000.00. T-2 1 nt. 500.00 M2 x N\$ 32.00 N\$16,000.00. Subtotal N\$46,000.00. Valor de las Construcciones: Tipo 1: Area habitacional. 179.00 M2 x N\$840.00: N\$150,360.00. Tipo 2: Area de servicio: 138.00 M2 x N\$350.00: N\$48,300.00. Subtotal: N\$ 198,660.00. Instalaciones especiales. Banquetas. lote N\$6,930.00. Terraza. Lote N\$8,700.00. Subtotal: N\$260,290.00. Total N\$260,290.00. Total en N. R.: N\$ 260,290.00 DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M. N., o su equivalente en moneda actual.

Terreno y Construcción ubicado en calle Maguey 312, esquina con calle Ficus, Fraccionamiento Arbustos Infonavit de Ciudad Mante, Tamaulipas. Características Urbanas. Clasificación de Zona. Habitacional. Servicios municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, red telefónica, banquetas, alumbrado público, pavimento. Tipo de construcción dominante en la zona. Casas de mampostería de uno y dos pisos. Densidad de Construcción: 100%. Población normal. Terreno, medidas y colindancias: Al Norte, en 6.07 M., calle Maguey. Al Sur, en 6.07 M., con lote 22. Al Este, en 16.75 M., con lote 2. Al Oeste, en 16.75 M., privada Ficus. Con superficie total: 109.20 M2. Descripción General del Inmueble. Uso actual. Habitacional. Construcciones: Construcción de mampostería que consta de sala, comedor, cocina, dos recámaras y baño. Area de servicio. Estado de conservación: Regular. Calidad del proyecto: Regular. Edad aproximada: 6 años. Valor Físico o Directo. Valor del terreno: 109.20 M2 x N\$100.00: N\$10,920. Subtotal: N\$10,920.00. Valor de las Construcciones: Tipo 1: 70.00 M2 x N\$700.00: N\$49,000.00. Tipo 2. 9.00 M2 \$140.00: N\$1,260.00. Subtotal: N\$50,260.00. Valor Físico Total N\$61,180.00. Total N\$61,180.00. Total en N. R. N\$61,180.00 SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M. N., o su equivalente en moneda actual.

Los datos de registro de dichos inmuebles son: Del primero: Sección I, No. 4830, Legajo 97, del municipio de El Mante, Tam., de fecha 12 de febrero de 1991. Del segundo inmueble: Sección I, Legajo 59, de fecha enero 31 de 1991, número 2908, del municipio de El Mante, Tamaulipas.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados del Juzgado competente de Ciudad Mante, Tamaulipas, a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las doce horas, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dichos inmuebles que se sacan a remate.-Doy fe.

Tampico, Tam., enero 25 de 1999.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

351.-Febrero 10, 13 y 17.-3v3.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Lic. Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 489/996, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra de la C. ALMA DELIA LOZANO GARZA y OTROS, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, el cual consiste en:

"Lote de Terreno Urbano y Construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 11.00 metros lineales, con Avenida Madero y 18.50 metros lineales, con propiedad privada; al Sur, en 29.50 metros lineales, con Avenida Constitución; al Oriente, en 60.00 metros lineales, con propiedad privada, y al Poniente, en 30.00 metros lineales, con calle Mina; inscrito dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 73476, Legajo 1470, de este municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, así como en la Sección I, No. 4423, Legajo 89, de este municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha veinte de junio de mil novecientos setenta, cuyo avalúo emitido por los peritos designados en autos, asciende a un total de \$1'184,000.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL)".

La postura legal del avalúo del inmueble anteriormente descrito, será la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores previamente deberán depositar ante la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el rémate y a favor de este Juzgado, exhibiendo el respectivo certificado de depósito como requisito indispensable para su admisión, por lo que el presente Edicto se expide para su publicación correspondiente por tres veces consecutivas, dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en esta localidad, mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la subasta mencionada que en primera almoneda se llevará a cabo en el local de este Juzgado, a las doce horas del día primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a partir de la última fecha de publicación del citado Edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Río Bravo, Tam., a 29 de enero de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

352.-Febrero 10, 13 y 17.-3v3.

EDICTO DE REMATE**EN PRIMERA ALMONEDA****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. licenciado Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del año en curso, ordena sacar a Remate en Primera Almoneda, los bienes inmuebles embargados en autos del Expediente número 229/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S. A. en contra de ANTONIO

GUAJARDO GARZA y MARIA GUADALUPE GONZALEZ DE GUAJARDO, mis mos bienes consisten en:

1.-Lote urbano y local comercial ubicado en Avenida Madero entre Avenida México y Avenida Aldama de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en: 05.00 M.L. con Avenida Madero; Al Sur, en: 05.00 M.L. con lote número 18; Al Oriente, en: 30.80 M.L. con lote número 9; y, Al Poniente, en: 30.80 M.L. con Fracción Poniente del lote número 8, el cual está valuado por la cantidad de \$363,450.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 13138, Legajo 263, de fecha 23 de noviembre de 1976 de este Municipio de Río Bravo, Tamaulipas. 2.-Predio urbano ubicado en la calle Puebla y Guanajuato y Coahuila del Fraccionamiento Río Bravo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en: 35.00 M.L. con lote número 13; Al Sur, en: 35.00 M.L. con lote número 15; Al Oriente, en: 15.00 M.L. con la calle Puebla; y, Al Poniente, en: 15.00 M.L. con lote número 3, el cual está valuado por la cantidad de \$157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 25824, Legajo 519, de fecha 09 de abril de 1975 de este Municipio de Río Bravo, Tamaulipas. 3.-Predio urbano ubicado en Avenida México esquina con calle Guanajuato de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en: 35.00 M.L. con lote número 02; Al Sur, en: 35.00 M.L. con lote número 4; Al Oriente, en: 15.00 M.L. con lote número 04; y, Al Poniente, en: 15.00 M. L. con Avenida México, el cual esta caluado por la cantidad de \$183,150.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 2042, Legajo 41, de fecha 11 de febrero de 1976 de este Municipio de Río Bravo, Tamaulipas. 4.-Predio rústico de agricultura ubicado en la Brecha 114-E y 130-N de esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en: 390.50 M.L. con camino N-30; Al Sur, en: Dos medidas: Una de 166.50 M.L. con Juan Longoria, y otra de 271.70 M.L. con Adolfo García; Al Este, en: 113.60 M.L. con Roberto Uresti; Al Oeste, en: 430.00 M.L. con Ejido Río Bravo, el cual está valuado por la cantidad de \$258,381.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 79385, Legajo 1588, de fecha 12 de noviembre de 1987; de este Municipio de Río Bravo, Tamaulipas. 5.-Predio urbano y casa habitación ubicado en la Avenida México número 420 del Fraccionamiento Río Bravo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en: 35.00 M.L. con lote número 1; Al Sur, en: 35.00 M.L. con lote número 3; Al Oriente, en: 15.00 M.L. con lote número 13; y, Al Poniente, en: 15.00 M.L. con Avenida México, el cual está valuado por la cantidad de \$386,820.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal de esta ciudad, y en los estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Audiencia de Remate que tendrá verificativo a las doce horas del día dos de marzo del año en curso, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por tres veces dentro de nueve días.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.-Ciudad Río Bravo, Tam., 03 de febrero de 1999.

353.-Febrero 10, 13 y 17.-3v3.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó nuevamente sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles con las siguientes medidas y colindancias: a).- Al N.E. En 59.00 M.L. con Carretera Reynosa-Matamoros; Al S.E. En 50.70 M.L. con lote 13; Al S.O. En 78.00 M.L. con Gasoducto de Pemex, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 52884, Legajo 1058 de fecha 11 de octubre de 1989 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de GUADALUPE GARZA DE GARZA PEÑA, y el cual tiene una superficie de 1,506.00 metros cuadrados. b).- Al Noreste: En 42.50 M.L. con Carretera Reynosa-Matamoros; Al Sureste: En 112.20 M.L. con Gasoducto de Pemex; Al Suroeste: En 125.00 M.L. con Derecho de Vía C.F.E.; Al Noroeste: 28.75 M.L. con Calle sin nombre, con superficie de 3,458.00 metros cuadrados, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 52949, Legajo 1059, de fecha 11 de octubre de 1989 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de RODOLFO GARZA PEÑA; los anteriores inmuebles están compuestos de dos escrituras pero forman un solo cuerpo por lo cual fueron valuados en conjunto en la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), c).-Al Norte: En 30.00 M.L. con Calle Constitución; Al Sur: En 25.45 M.L. con lote número 5; Al Poniente: En 30.00 M.L. con lote número 2; Al Oriente: En 30.00 M.L. con Calle Nacozari, con superficie de 895.50 metros cuadrados, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 20622, Legajo 413 de fecha 11 de agosto de 1960 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MARIA GUADALUPE GARZA GONZALEZ, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$1'120,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). d).-Al Norte: En 3,160.00 M.L. con propiedad de Ricardo Pérez Medrano; Al Sur: En 2,817.00 M. L. con la Comunidad de "San Vicente" y en 327.40 M. L. con propiedad de Dolores Ramos de Riquer; al Oriente: En 3,270.00 M.L. con propiedad de María Ramos Ortega y en 1,282.00 M.L. con Dolores Ramos de Riquer; Al Poniente: En 4.585.00 M.L. con propiedad de Ricardo Pérez Medrano, con superficie de 1,382.9965 hectáreas, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 26885, Legajo 538 de fecha 14 de diciembre de 1988 del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, a nombre de FELIZ MARIO GARZA PEÑA, e).- Al Norte: En 2.500.00 M.L. con propiedad de Ricardo Pérez Medrano; Al Sur: En 2,500.00 M.L. con la Comunidad San Vicente; Al Oriente: En 5.600.00 M.L. con propiedad de Ricardo Pérez Medrano; Al Poniente: En 756.05 M.L. con propiedad de Concepción Jiménez Ortiz, en 2,105.06 M.L. con Ejido Los Bellos y en 2,727.09 M.L. con Ejido Francisco Villa, con superficie de 1,399.9600 hectáreas y que se denomina Predio Rústico "EL CALANCHE", cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 26882, Legajo 538 de fecha 14 de diciembre de 1988 del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, a nombre de FELIX MARIO GARZA PEÑA y

NAIME SALEM GONZALEZ, los anteriores inmuebles fueron valuados en conjunto en la cantidad de \$2,050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo que están compuestos de dos escrituras pero forman un solo cuerpo. f).- Al Norte: En 17.40 M.L. con Avenida 4, actualmente Calle Brasil; Al Sur: En 17.40 M.L. con lote 13; Al Este: 20.00 M.L. con lote 1; Al Oeste: En 20.00 M.L. con lote 3, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 56673, Legajo 1134 de fecha 22 de julio de este Municipio de Reynosa. Tamaulipas, a nombre de GUADALUPE GARZA DE GARZA PEÑA y AURORA GARCIA DE VALDEZ LUTTEROTH. g).-Al Norte: En 17.40 metros, con lote 2; Al Sur: En 17.40 metros con propiedad de Ignacio Garza Oaxaca; Al Oeste: En 15.00 metros con lote 6; Al Este: En 15.00 metros con propiedad particular, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 78865, Legajo 1578 de fecha 5 de noviembre de 1987 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de RODOLFO JAVIER GARZA PEÑA y HUMBERTO ALEJANDRO VALDEZ LUTTEROTH, con una superficie total ambos inmuebles de 609.00 metros cuadrados, en la inteligencia de que los mismos están compuestos de dos escrituras pero forman un solo cuerpo por lo que fueron valuados en conjunto en la cantidad de \$1'233,350.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Los anteriores inmuebles fueron embargados dentro del Expediente número 1746/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCA CREMI, S. A., en contra de RODOLFO JAVIER GARZA PEÑA, MARIA GUADALUPE GARZA GONZALEZ DE GARZA PEÑA, FELIX MARIO GARZA PEÑA, NAIME SALEM GONZALEZ, ALEJANDRO HUMBERTO VALDEZ LUTTEROTH y AURORA GARCIA LOZANO DE VALDEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las fincas embargadas, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así también se hará la publicación de los Edictos respectivos en la Oficina Fiscal y en los estrados de los Juzgados de las Ciudades de Soto la Marina, Tamaulipas y Río Bravo, Tamaulipas, lo que se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 27 de enero de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

354.-Febrero 10, 13 y 17.-3v3.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble ubicado en calle J. B. Chapa número 900, entre Morelos y Zaragoza Zona Centro, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 12.00 M., con Yolanda Velazco. Al Norte, 10.00 M., con Margarita L. de Plata. Al Sur, 22.10 M., con Adolfo Reguera I. Al Oriente, 9.44 M., con calle J. B. Chacra. Al Oriente, 6.00 M.,

con Yolanda Velazco; al Poniente, 15.44 M., con Iglesia de Guadalupe, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección IV, No. 409, Legajo 9, de fecha 30 de marzo de 1988, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de ADAMINA GUADALUPEE HINOJOSA CANALES. El anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente número 243/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Hospital de Especialidades Santander, S. A. de C. V., en contra de ADAMINA HINOJOSA CANALES, siendo valuada pericialmente en la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, ordenándose publicar Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que tendrá verificativo a las doce horas del día diecisiete de marzo del año en curso, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

355.-Febrero 10, 13 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS CC.

JORGE ARTURO GARZA HERNANDEZ E

IYOON YOLANDA GONZALEZ DE GARZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en auto de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete, radicó el Expediente número 363/997 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Roberto Martín Castruita Navarro en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin, S. A., en contra de ustedes, y al pretender cumplimentar el auto de radicación el Actuario adscrito a este Juzgado, asentó que no existe el domicilio señalado para tal efecto y en virtud de que se ignora su domicilio y a solicitud de la parte actora, en auto de fecha veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se ordenó emplazar a ustedes por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación, así como en los Estrados de este Juzgado, comunicándoles la interposición de la demanda y mediante la cual se les requiere por el pago de la cantidad de \$ 110,393.32 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 32/100 M. N.) por concepto de capital y demás prestaciones que refiere la demanda y que se les concede el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, las copias del traslado respectivo. Asimismo, se les hace saber la obligación que tienen de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal se les harán mediante Cédula de Notificación que se fijará en los Estrados de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 28 de enero de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

356.-Febrero 10, 13 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS CC

LUIS JAVIER GARZA DE LEON Y

MARTHA IMELDA GARCIA PEREZ DE GARZA

Cuyo Domicilio se Ignora.

El C. licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en auto de fecha veintidos abril de mil novecientos noventa y siete, radicó el Expediente número 306/997, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Roberto Martín Castruita Navarro en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S. A., en contra de ustedes, y al pretender cumplimentar el auto radicación el Actuario adscrito a este Juzgado asentó que en el domicilio señalado para tal efecto no radicaban y que se ignoraba su nuevo domicilio, por ello a solicitud de la parte actora en auto de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho se ordenó emplazar a ustedes por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación, así como en los estrados de este Juzgado, comunicándoles la interposición de la demanda en su contra y mediante la cual se les requiere por el pago de la cantidad de \$90,942.15 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 15/100 M. N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que refiere la demanda y que se les concede el término de sesenta días contados a partir contados a partir de la última publicación del Edicto, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado respectivo. Asimismo, se les hace saber la obligación de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal se les harán mediante Cédula de Notificación que se fijará en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 28 de enero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC: MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

357.-Febrero 10, 13 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

MARISELA LUIS CASTAÑEDA

Cuyo Domicilio se Ignora.

El C. licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en auto de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y siete, radicó el Expediente número 508/997, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Roberto Martín Castruita Navarro en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S. A.,

en contra de usted y al pretender cumplimentar el auto de radicación el Actuario adscrito a este Juzgado asentó que en el domicilio señalado para tal efecto ya no radicaba, por ello a solicitud de la parte actora y en virtud de que se ignora su nuevo domicilio, en auto de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho se ordenó emplazar a usted por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación, así como en los estrados de este Juzgado comunicándole la interposición de la demanda en su contra y mediante la cual se le requiere por el pago de la cantidad de \$58,363.59 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 59/100 M. N.) por concepto de capital insoluto y demás prestaciones que refiere la demanda y que se le concede el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado respectivo. Asimismo, se le hace saber la obligación de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán mediante Cédula de Notificación que se fijará en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 28 de enero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

358.-Febrero 10, 13 y 17.-3v3.

AVISO DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el cliente número 1078/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Carlos Pérez Hernández, en contra del C. MARCO ANTONIO NAVA MONTOYA, con los siguientes datos:

CASA HABITACION de un piso en dos tipos de construcción. Tipo I: Sala, comedor, cocina, dos recámaras y un baño. Tipo II: Area de lavado; con una densidad de construcción de 85%, ubicado en calle Pintores No. 706, Colonia Unidad Modelo en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 182.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 22.65 metros, con lote No. 8; al Sur, en 22.90 metros, con lote No. 12; al Este, en 8.00 metros, con lote No. 11; al Oeste, en 8.00 metros, con Avenida Pintores; inscrito bajo el número 5450, Legajo 109, Sección I, de fecha 23 de febrero de 1994, con servicios de agua potable, electricidad, teléfono, pavimento de concreto asfáltico, cimientos: Zapatas corridas de concreto armado, estructura: Cadenas y castillos de concreto armado y muros de carga; techo: Losa ligera de concreto armado, azoteas: Impermeabilizadas; pisos: De cerámica de 20x20 cms. Tipo Inter ceramic. Pintura vinílica y esmalte de herrería, puertas de tablero de cedro en entrada principal y de tipo tambor en interiores de madera de cedro, instalaciones hidráulicas y sanitarias: Tubería de P.V.C., cobre y de concreto en la red sanitaria. Muebles de baño: De tipo porcelanizado en marca Orión. Muebles de cocina: Cecina integral y tarja de acero inoxidable. Instalaciones eléctricas: Oculto con poliducto y cableado según proyecto. Ventanería aluminio anodizado de 1 1/2, vidriería filtradosol de 3 mm., cerrajería del país de buena calidad.

Valor Físico o Directo..... 197,450.00

Valor por Capitalización de Rentas..... 173,748.84

Valor de Mercado..... 177,705.00

Valor de Mercado en N.R..... 197,000.00

(CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, "El Sol Tampico" que se edita en esta ciudad, se expide presente Edicto, convocándose a postores y acreedores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 horas del día ocho del mes de marzo del año en curso, admitiéndose posturas por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- Doy fe.

Tampico, Tam., a 8 de febrero de 1999.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARIO MARTINEZ VELZQUEZ.- El Secretario de Acuerdos, SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbricas.

359.- Febrero 10, 13 y 17.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

A LOS CC. GILBERTO ANGUIANO CASTILLO

y MIREYA ARGELIA ALTAMIRANO CARRASCO

DE ANGUIANO.

DOMILICIO DESCONOCIDO.

CD. MANTE, TAM.

El ciudadano Lic. Hilarlo Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha veinte de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente No. 240/98, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez y continuado por el Lic. César Abraham Rubio Baltazar, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S. A., en contra de los CC. GILBERTO ANGUIANO CASTILLO y MIREYA ALTAMIRANO CARRASCO DE ANGUIANO, a quienes se les reclama el pago de la cantidad de 130,244.47 Unidades de inversión (UDI'S), que equivalen a la cantidad de: \$256,186.57 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS, 57/100, M. N.), por concepto de suerte principal y demás consecuencias legales, por los hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso; se ordenó emplazar a Juicio a los demandados GILBERTO ANGUIANO CASTILLO y MIREYA ARGELIA ALTAMIRANO CARRASCO DE ANGUIANO, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, requiriéndoseles el pago de lo principal y sus accesorios y en caso de no hacerlo se le embarcarán bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, no exceptuados de secuestro, los que se depositarán conforme a la Ley de la materia, en virtud de que se encuentra radicado dicho Juicio en este Juzgado, comunicándoseles a los demandados que deberán de presentar su contestación en el término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición y en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a 31 de diciembre de 1998.- El C. secretario de Acuerdo, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIEDO.- Rúbrica.

360.-Febrero 10, 13 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

A LOS CC. ARMIN MARTINEZ PEREZ

y TERESA DE JESUS CORTEZ TOLEDO.

DOMICILIO DESCONCIDO.

CD. MANTE, TAM.

El ciudadano Lic. Hilarlo Vázquez Charles, Juez de Primera instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha veintitres de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente No. 710/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez y continuado por el Lic. Cesar Abraham Rubio Baltazar, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S. A., en contra de los CC. ARMIN MARTINEZ PEREZ y TERESA DE JESUS CORTEZ TOLEDO, a quienes se les reclama el pago de la cantidad de 176,386.50 Unidades de Inversión (UDI'S), que equivalen a la cantidad de: \$ 380,845.62 (TRESCIENS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, 62/100, M. N.), por concepto de suerte principal y demás consecuencias legales, por los hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso, se ordenó emplazar a Juicio a los demandados ARMIN MARTINEZ PEREZ y TERESA DE JESUS CORTEZ TOLEDO, por medio de Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, requiriéndoseles pago de lo principal y sus accesorios y en caso de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, no exceptuados de secuestro, los que se depositarán conforme a la Ley de la materia, en virtud de que se encuentra radicado dicho Juicio en este Juzgado, comunicándose a los demandados que deberán de presentar su contestación en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición y en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 27 de octubre de 1998.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.- Rúbrica.

361.-Febrero 10, 13 y17.-3v3.

EDICTO DE REMATE**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El C. licenciado Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, radicado bajo Expediente número 395/97, promovido por el licenciado Cuauhtémoc Zaleta Alonso y seguido por la C. licenciada Luciana Salvador Hernández en Procuración del Jorge Luis Guillén Raga, en contra de los CC. GAUDENCIO NAVARRO PAZ y ANGELA HERRERA MARTINEZ, consistente en:

Predio urbano con construcción, ubicado en calle Flamboyán número 114, Colonia del Bosque, en Tampico, Tamaulipas, identificado como terreno número 23, manzana 46, zona 24, Colonia del Bosque, Tampico Tamaulipas, inscrito

en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 65501, Libro 1311, de fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, con clave catastral 36-01-24-046-022, al cual se le asignó un valor pericial de \$190,971.00 (CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado. La Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las (11:00) once horas del día (5) cinco de marzo del presente año, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial menos la rebaja del 20% por ciento. Para lo anterior es dado el presente a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. FEDERICO MORENO RAMIREZ.-El C. Secretario, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

387.-Febrero 13, 17 y 20.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

La C. Lic. Raquel Nieto Mar, Juez Tercero de Primera Instancia Civil con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas. Radicó el Expediente número 714/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MERCEDES SANCHEZ ORTEGA en contra del C. NICOLAS PEREZ SEGURA. El cual se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Tampico y en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber al C. NICOLAS PEREZ SEGURA que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación de la demanda, haciéndole saber que las copias del traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Es dado el presente Edicto en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

388.-Febrero 13, 17 y 20.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Séptimo Distrito Judicial.****Altamira, Tamaulipas.**

ROBERTO MENDOZA SANCHEZ

Domicilio Desconocido.

La ciudadana licenciada Laura Andrea Gallegos Núñez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, radicó Expediente 456/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SILVIA JEREZ SALAZAR en contra de ROBERTO MENDOZA SANCHEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A.-La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. ROBERTO MENDOZA SANCHEZ, señalando como causal la señalada en el Artículo 249 Fracción XVIII del Código Civil en vigor para el Estado. B.-La cancelación del Acta número 67, localizada a fojas 67 del Libro número 1, del año 1973 de la Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde consta la celebración de nuestro matrimonio. Habiéndose ordenado emplazarlo por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en la puerta de este

Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de su última publicación. Para este efecto se expide el presente, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos anexados. En la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica

389.-Febrero 13, 11 y 20.-3v2.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. FRANCISCO LEONEL CASTRO MARTINEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El C. Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 338/98, se radicó en este H. Juzgado a mi cargo relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Tomás Gómez Velázquez, en contra de los CC. MARIA DE JESUS GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO LEONEL CASTRO MARTINEZ y ALBERTO MARTINEZ ALVARADO, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Tampico, Tamaulipas, a 19 diecinueve de junio de 1998 mil novecientos, noventa y ocho.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, téngase por presentado al C. Tomás Gómez Velázquez, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil el cumplimiento forzoso del contrato celebrado el día 21 de noviembre de 1992, en contra de MARIA DE LA LUZ GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO LEONEL CASTRO MARTINEZ, ALBERTO MARTINEZ ALVARADO, con domicilio la primera en calle Zaragoza No. 1107 de la Colonia Obrera y los últimos en calle Independencia 405 Colonia México de esta ciudad, de quienes reclama las prestaciones que enuncia en sus incisos a), b), c), d), e) y f), de su demanda. Por los conceptos y fundamentos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda, désele entrada, fórmese expediente bajo el número 338/98, regístrese en el libro de Gobierno respectivo. Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado demandados, a fin de que dentro del término de diez días ocurran ante este Juzgado a producir su contestación si tuviera excepciones legales que hacer valer. Así mismo emplácese y córrase traslado con las copias simples de la demanda debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado. Notifíquese personalmente. Así y con fundamento en los artículos 4o., 52, 66, 247, 248, 462, 463, 464 y 466 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles y una rúbrica sí vale.-Doy fe.

AUTO INSERTO.-Tampico, Tamaulipas, a (15) quince de octubre de (1998) mil novecientos noventa y ocho.

Téngase por presentado al C. Tomás Gómez Velázquez, haciendo la manifestación en el sentido de que por un error involuntario se manifestó que el nombre de la demandada era María de la Luz García Martínez siendo el correcto María de Jesús García Martínez, por lo que se le tiene haciendo la corrección, para los efectos legales correspondientes. Notifíquese.-Así y con apoyo en los artículos 1054, del Código

de Comercio y 4o. del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo acordó y firma el C. Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil, quien actúa con el C. Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Sí vale.-Doy fe.

AUTO INSERTO.-Tampico, Tamaulipas, a (20) veinte de enero de (1999).

Téngase por presentado al C. Tomás Gómez Velázquez, y tomando en consideración que ya se informó este H. Juzgado mediante oficio 117, enviado por el Delegado de Seguridad Pública de esta ciudad, de que se desconoce el domicilio del C. FRANCISCO LEONEL CASTRO MARTINEZ, por lo que en tal virtud, téngase por presentado al C. Tomás Gómez Velázquez, y como lo solicita y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado, emplácese por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, y en los Estrados de este H. Juzgado por el término de (3) tres días consecutivos para que dentro del término de sesenta días el demandado conteste la demanda si a sus intereses conviene, quedando a su disposición la copia de traslado en el secreto de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar dicho proveído con el proveído de fecha (19) diecinueve de junio del año próximo pasado. Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 4o., 66, 67 Fracción VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo acordó y firmó el C. Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil, quien actúa con el C. Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-Doy fe.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, a los (27) veintisiete días del mes de enero de (1999) mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MARIO MARTINEZ VELAZQUEZ.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbricas.

390.-Febrero 13, 17 y 20.-3v2.

AVISO DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, hace del conocimiento público que por Acuerdo pronunciado en el Expediente 628/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Abel González Desilos en contra de MARTIN ALONSO FONTANOT LARA Y OTROS, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el predio urbano propiedad del referido demandado y que consiste en:

CASA Habitación de uno y dos pisos, de calidad mediana, con una densidad de construcción del 80%, ubicada en andador del Sol número 703 Unidad Habitacional FOVISSSTE, Colonia Lucio Blanco de Ciudad Maderera, Tamaulipas, con siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros, con lote número dos; al Sur, en 8.00 metros, con andador El Sol; al Este, en 14.00 metros, con lote número 16, y al Oeste, en 14.00 metros, con lote número 18; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, número 10183, Legajo 204, de fecha 25 de abril de 1991. Con servicios de agua potable, electricidad, teléfono, pavimento de concreto y drenaje; con una superficie total de 112.00 M2, con zapatas corridas de concreto armado. Incluyendo la misma carpintería en puerta principal de madera de pino de tablero, con instalaciones sanitarias de PVC hidráulicas de cobre; instalaciones eléctricas, sistema oculto de poliducto, con un valor total de:.....\$ 104,000.00

(CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal y Estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno de Ciudad Madero, Tamaulipas, se expide el presente Edicto, convocando a postores y acreedores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12.00 doce horas del día dieciocho de marzo del año en curso, admitiéndose posturas por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial con una rebaja del 20% veinte por ciento sobre la postura por tratarse de segunda almoneda.-Doy fe.

Tampico, Tam., febrero 9 de 1999.- El Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE EJA.-Rúbrica.

391.-Febrero 13, 17 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

La ciudadana Lic. Sandra Araceli Elías Domínguez, Juez Interino del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente número 513/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Mario Escobar Hernández, Apoderado de Banca Cremi, S. A., en contra de DULCES DE LA HUASTECA. S. A. v de los CC. EDGAR MARTINEZ DE LA FUENTE, MARIA DEL REFUGIO DE LA FUENTE MARTINEZ y PEDRO MARTINEZ CEDILLO, que consta:

Terreno y construcción ubicado en 5a. Avenida Esquina Calle 9 fracción lote 6, Col. Jardín 20 de Noviembre en Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 399.50.M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 17.00 M., con Calle 9; al Sur, en 17.00 M., con fracción restante. L-6; al Este, en 23.50 M., con propiedad del señor Matías Brito Rodríguez, y al Oeste, en 23.50 M., con 5a. Avenida. Tipo de construcción: Tipo dos locales comerciales en esquina y casa habitación. Tipo I: Casa-habitación de 1 piso que consta de: Sala, comedor, cocina, 3 recámaras y baño. Tipo II: Cochera. Tipo III: Locales comerciales con baño cada uno. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 16884, Legajo 338, municipio de Ciudad Madero, Tam., de fecha 1 de marzo de 1977.

Valor Total \$ 295,550.00

(DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.,

Publíquese Edictos en solicitud de postores en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la puerta de la Oficina Fiscal y del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno de Cd. Madero, Tamaulipas, por tres veces dentro de nueve días. La almoneda tendrá verificativo en el local del Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad el día (16) dieciséis de marzo de (1999) mil novecientos noventa y nueve a las (12:00) doce horas y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien inmueble que se saca a remate.-Doy fe.

Tampico, Tam., febrero 2 de 1999.- La C. Juez Interino del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbricas.

392.-Febrero 73, 17 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Noveno Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tamaulipas.

CONVOCANDO ACREEDORES Y HEREDEROS:

El ciudadano licenciado Martín Rodríguez Muñiz, Juez Interino de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha nueve de junio del año actual, ordenó se radicara el Expediente número 88/998, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GONZALEZ SUSTAITA, promovido por el C. licenciado Víctor Cisneros Castillo, Apoderado de Pedro Hernández González.

Por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Fracción Judicial, por una sola vez, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 30 de noviembre de 1998.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

396.-Febrero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano licenciado Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Sra. GUADALUPE HERNANDEZ DEL ANGEL DE BOCANEGRA y Sr. FRANCISCO BOCANEGRA PUGA, bajo el número de Expediente 192/99, convocando a presuntos acreedores y herederos, por medio de Edictos que deberán de publicarse por una sola ocasión, en el Periódico Oficial del Estado y el "Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, a fin de que sí convienen a sus intereses, se apersonen ante este Juzgado a deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de (15) quince días contados a partir de dicha publicación.

Se expide el presente a los (03) tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

397.-Febrero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de la Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA SOSA GUTIERREZ, bajo el Expediente número 169/99, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la publicación ordenada, se apersonen en este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios, si los tuvieren.

Se expide el presente a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS. -Rúbrica.

398.-Febrero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente 64/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Sr. NAZARIO GAMEZ MARTINEZ, quien falleció el 28 de abril de 1990; en Tampico, Tamaulipas, ordenó publicar un Edicto por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia para comparecer a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de su última publicación del Edicto respectivo, convocándose así mismo a presuntos acreedores.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil a los (18) dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

399.-Febrero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Ciudad Victoria, Tam., 18 de enero de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente No. 32/97, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR CHISPA GUZMAN, denunciado por la C. Adela Márquez Anaya.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convoca a los que se crean con derecho a la herencia, así como a los acreedores en caso de haber, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.- Rúbrica.

400.-Febrero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

El C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en

el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Madero, ha radicado la Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE OCHOA DE MEDRANO, bajo el número 42/99, ordenándose convocar a los presuntos herederos y acreedores, que se crean con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, para que comparezcan dentro del término de quince días a partir de la última publicación, a deducir sus derechos en términos de Ley.

Se expide el presente Edicto en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los 22 veintidos días del mes de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

401.-Febrero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Sorna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 103/99, relativo al Doble Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de los señores MARCIEL CASTRO GARCIA y CARLOTA GONZALEZ VIUDA DE CASTRO.

Publíquese Edicto una vez periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a herederos hagan valer derechos, término quince días a partir esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 2 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

402.-Febrero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 15 de enero de 1999.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero del año en curso, ordena la radicación del Expediente número 035./99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN BUENTELLO HERNANDEZ y CATALINA GAMBOA LOPEZ, promovido por Ramón Buentello Gamboa.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

403.-Febrero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 06 de enero de 1999.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ordena la radicación del Expediente número 730/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE DE JESUS QUIROZ VILLASANA, promovido por Salomón Quiroz Villasana.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

404.-Febrero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Carlos, Tamaulipas:****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de esta fecha, el ciudadano licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en San Carlos, Tamaulipas, dio par radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario número 2/999, a bienes del señor FRANCISCO JAVIER GALICIA BETANCOURT, vecino que fue de este municipio.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, se convoca a los que se crean con derecho a la herencia así como a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de Ley.

San Carlos, Tam., a 2 de febrero 1999.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto, C. MA. GREGORIA SAUCEDO CASTELLANOS.-Rúbrica.

405.-Febrero 1q.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. licenciado Héctor Luis Madrigal Martínez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año pasado, radicó el Expediente número 1288/988, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA SUAREZ GARCIA, denunciado por María Lilia Suárez García, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlo dentro del término de

quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los seis días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.-Rúbrica.

406.-Febrero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. licenciado Héctor Luis Madrigal Martínez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, radicó el Expediente número 1253/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CASTILLO GARCIA denunciado por Jovita Zapata Hernández, ordenándose la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.-Rúbrica.

407.-Febrero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.****SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tam.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número 334/98, la Sucesión Intestamentaria a bienes de EFREN FLORENTINO GONZALEZ SOLIS, se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico, mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los (29) veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. HELEN VAZQUEZ RA MIREZ.-Rúbrica.

408.-Febrero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar ante este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SANTOS ZUNIGA BOCANEGRA, bajo el Expediente número

214/99, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que sí conviene a sus intereses se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación. Se expide el presente a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

409.-Febrero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. licenciado Héctor Luis Madrigal Martínez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quino Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del año actual, radicó el Expediente número 78/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN PEREZ GARZA y DEL FINA GONZALEZ SALDAÑA, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La Secretaría de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.-Rúbrica.

410.-Febrero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado el C. licenciado Ramiro Humberto García López, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación del Expediente número 20/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS GARCIA GARZA quien falleció el dieciocho de diciembre de 1998, en el Rancho Los García, Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, lugar en el cual tuvo su último domicilio, y es promovido por Tomasa Martínez Sáenz Vda. de García y Bertha Diana García Martínez.

Y por este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Ciudad. Miguel Alemán, Tam., a 22 de enero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

411.-Febrero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano licenciado Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordeno radicar ante este Juzgado bajo el Expediente número 144./99, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CASTILLO ESTRADA, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que sí conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la publicación ordenada. Se expide el presente a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

412.-Febrero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 961/98, la Sucesión Intestamentaria a bienes de SANTOS ALVARADO SANTOS, y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico", mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los (17) diecisiete días del mes de diciembre de (1998) mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos Habilitada, LIC. HELEN VAZQUEZ RAMIREZ.-Rúbrica.

413.-Febrero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Mario Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, esta ciudad, radicó Expediente 87/99, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor JESUS TORRES JIMENEZ.

Publíquese Edicto una vez periódicos Oficial del Estado, en uno mayor circulación esta ciudad, convocándose herederos hagan valer derechos, término quince días a partir esta publicación.

ATENTAMENTE.

Nuevo Laredo, Tam., enero 29 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos LIC.- NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

414.- Febrero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 13 de enero de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. licenciado Angel González Contreras, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante el auto de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente número 2/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CONCEPCION GONZALEZ CHAVEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Eva Sámano entre 120 y Primera de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

415.-Febrero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tam., a 3 de abril de 1998.

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito licenciado Angel González Contreras, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, que actúa con Testigos de Asistencia, mediante el auto de fecha primero de abril de mil novecientos noventa y ocho, ordenó la radicación del Expediente número 74/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VAZQUEZ AGUILAR, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Benito Juárez de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Testigos de Asistencia, MARTHA E. RANGEL RDZ.- MA. GUADALUPE CARBAJAL CH.-Rúbricas.

416.-Febrero 17.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tam., a 25 de enero de 1999

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Angel González Contreras, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante el auto de fecha veintidos de enero de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente número 19/999, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN TIENDA TOVAR y ROSARIO FLORES ROSALES, quienes tuvieron su último domicilio en esta Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

417.-Febrero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 1165/993, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Javier Mendoza Orozco, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco del Atlántico, S. A., en contra de TOMAS CADENA TREVIÑO y DIANA ANGELICA GONZALEZ DE CADENA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda y en pública subasta, el siguiente bien inmueble, el cual se ordenó su venta dentro del presente Juicio:

1.-Casa habitación ubicada en Avenida Reynosa, entre las calles Guatemala y Perú de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros, con propiedad privada; al Sur, en 20.00 metros, con propiedad privada; al Oriente, en 10.00 metros, con propiedad privada, y al Poniente en 10.00 metros, con Avenida Reynosa No. 1923, y valuado por los peritos en la cantidad de \$205,000.00 DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M N.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad por dos veces de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a los interesados al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% veinte por ciento del valor que sirva de base al remate, presentando en efecto el certificado respectivo, sin cuyo

requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las once horas del día once de marzo de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., enero 29 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

418.-Febrero 17 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encárgalo del Despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 103/99, relativo al Doble Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de los señores MARCIEL CASTRO GARCIA y CARLOTA GONZALEZ VIUDA DE CASTRO.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, comunicándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 2 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

419.-Febrero 17 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado, por auto de fecha quince de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 1013/98, relativo al Juicio Testamentario e Intestamentario a bienes de PATRICIO ADAME DE LUNA, denunciado por la licenciada Norma Edith Salazar Anzaldúa, en su carácter de Apoderada Jurídica de FRANCISCA DE LUNA CASTILLO, y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo, contados a partir de la fecha de la última publicación.

Se designó como Albacea Testamentaria así como Interventora de la presente sucesión a FRANCISCA DE LUNA CASTILLO.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 15 de diciembre de 1998.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

420.-Febrero 17 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Mario Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, esta ciudad, radicó Expediente 87/99, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor JESUS TORRES JIMENEZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., enero 29 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

421.-Febrero 17 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 21 de enero de 1999.

A LA C.

ARACELY MORENO ARENAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, ordena por auto de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la radicación del Expediente número 676/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ABEL RODRIGUEZ MORIN en contra de ARACELY MORENO ARENAS, y toda vez que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento y notificación a la prenombrada persona en virtud de que no se localizó en esta ciudad, según constancias que obran en autos, de informes rendidos por el Comandante de la Policía Judicial del Estado y el C. Delegado de la Policía Preventiva de esta ciudad, se ordena por auto de fecha doce de enero del año en curso que se publiquen Edictos tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces consecutivas, haciéndoseles saber a la demandada que tiene el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto para que conteste la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría del Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

422.-Febrero 17, 20 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, residente en Tampico, Tamaulipas. Por acuerdo pronunciado en el Expediente número 1243/93, Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Oscar Morales Elizondo, por Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra de VICTOR MANUEL CARDIN DURAND, ROSSANA GARCIA BALTIERRA DE CARDIN y BLANCA BALTIERRA GUTIERREZ DE GARCIA. Se ordenó sacar a remate en

primera almoneda y pública subasta, los siguientes bienes inmuebles que enseguida se describen:

Lote de terreno y construcción en él existente que se ubica en calle Privada Acapulco No. 116, lote 34, Fraccionamiento Guadalupe, de Tampico, Tamaulipas. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 24.89 metros, con lote 33. Al Sur, en 22.17 metros, con lote 35. Al Este, en 11.25 metros, con calle Acapulco. Al Oeste, en 11.28 metros, con lote 16. Con datos de Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, No. 5093, Legajo 102, de fecha 21 de abril de 1976, del municipio de Tampico, Tamaulipas. Con servicios municipales de agua, luz, drenaje, pavimento de concreto, alumbrado público, mercurial, teléfono, con líneas de transporte urbano.

Especificaciones de la Construcción: Cimientos: Zapata corrida de concreto armado. Muro de carga, losas y trabes de concreto armado. Muros de block de concreto de 15x20x40 cms. Entrepiso losa de concreto armado, techo impermeabilizado y con pendiente. Bardas block de concreto de 15x20x40 cms. Pisos de mosaico, ventanas de aluminio.

Al cual se le asigna un valor pericial total de \$327,970.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.).

Predio Rústico de agostadero cerril, ubicado en el municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, con porción No. 21.

Al Sur, con porción No. 19.

Al Este, con línea de Farditos y Rodolfo Olivares.

Al Oeste, con Bernardo Zorrilla.

Superficie de 242-48-22 hectáreas.

Con un valor pericial de \$ 121,241.10 (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 10/100 M. N.).

Sumando ambos inmuebles la cantidad de \$449,211.10.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 10/100 M. N.).

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado de Ciudad Victoria Tamaulipas, y en la puerta de la Oficina Fiscal de dicha ciudad. Siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dichos inmuebles. Convocándose a postores y acreedores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día once de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 14 de enero de 1999.- El C. Juez Tercero Civil Primera Instancia, LIC. IGNACIO GUILLERMO GARCIA PLAZA.-El C. Secretario, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbricas.

423.-Febrero 17, 20 y 24.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del presente año, dictado en el Expediente número 511/996, relativo al Juicio

Ejecutivo Mercantil, promovido por Martín Gámez Gómez, en contra de FLOR DE MARIA FUENTES PIÑEIRO, se ordenó a sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos, consistente en:

Un terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle Mártires de Cananea esquina con Río Blanco módulo habitacional Fidel Velázquez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 16.55 metros, con propiedad privada; al Sur, en 15.65 metros, con propiedad municipal; al Este, en 5.65 metros, con calle Mártires de Cananea, y al Oeste, en 5.65 metros, con propiedad privada; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I. Número 14540, Legajo 291, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 12 de julio de 1988.

En la inteligencia que el cincuenta por ciento (50%) de dicho inmueble tiene un valor comercial de \$59,861.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se convocará a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la suma de \$39,906.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.), valor pericial en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirva de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito, en sobre cerrado la postura legal correspondiente que serán fijadas sobre la postura legal antes mencionada, y se señalan las once horas del día diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de febrero de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

424.-Febrero 17, 20 y 24.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, dictado en el Expediente 211/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Oscar Morales Elizondo, Apoderado de Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra de los CC. LEONOR ALICIA VAZQUEZ y BERNABE ROMERO GALVAN, se ordenó sacar a Tercera Almoneda de Remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Terreno y Construcción en él edificada, ubicado en la calle Puerto de Progreso número 110, del Fraccionamiento Los Cedros en Ciudad Madero, Tamaulipas; lote número 7, manzana número 8, con construcción de dos niveles, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 18.00 metros, con lote número 6; al Sur, 18.00 metros, con lote número 8; al Este, 9.35 metros, con lote número 19; al Oeste, 8.36 metros, con calle Puerto de Progreso. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, número 106936, Legajo 2139, de fecha catorce de noviembre e mil novecientos noventa, del

municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; el inmueble tiene una superficie de 150.30 M2 (ciento cincuenta metros con treinta centímetros cuadrados, el cual tiene un valor pericial de \$191,375.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico" y en los estrados del Juzgado Civil en turno y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la tercera almoneda de Remate que tendrá verificativo el día (11) once de marzo de mil novecientos noventa y nueve en punto de las (11:00) once horas en el local de este Juzgado sin sujeción a tipo.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 15 de enero de 1999.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ELIGIO NIGOCHÉ MARTÍNEZ.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. HELEN VAZQUEZ RAMÍREZ.-Rúbricas.

425.-Febrero 17, 20 y 24.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio Expediente número 570/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Oscar Morales Elizondo en su carácter de representante legal de Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, en contra de los CC. JESUS SALDAÑA CHAVARRIA y LAURA RODRIGUEZ MONTOYA DE SALDAÑA, que consta de:

PREDIO URBANO que se identifica como lote número T-II-IV-HM-2-7, ubicado en calle Matamoros número 602 de la Colonia Tamaulipas, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 423.87 M2 y Construcción edificada en dicho lote marcada con el número 602 de la Colonia Tamaulipas, de la calle Matamoros, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 16.50 metros, con calle Matamoros; al Sur, en 16.80 metros, con propiedad de los FF.CC.; al Este, en 25.40 metros, con propiedad de los FF.CC.; y al Oeste, en 25.00 metros, con propiedad de los FF.CC. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 3300, Legajo 66, Sección IV, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Con un valor total de \$ 232,161.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día doce del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve a las (12:00) doce horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del bien inmueble que se saca a remate.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., enero 20 de 1999.- El C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.- Rúbricas.

426.-Febrero 17, 20 y 24.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda Pública, el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, con número de Expediente 59/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Lic. María Magdalena Ortiz López por Auto Ideal, S. A. de C. V., en contra de los CC. JOSE LUIS CASTILLO AGUILAR y ALEJANDRA CASTILLO AGUILAR que consta de:

1.-Un bien inmueble consistente en un predio urbano y construcción ubicado en la calle Haití esquina con Avenida del Maestro lote 5, proveniente de la subdivisión del predio urbano, Cd. Madero. Datos de registro: Sección I, Número 52003, Legajo 1041, municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 6 de marzo de 1995, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 13.15 metros, con lote 6; al Sur, en 14.10 metros, con lote 4; al Este, en 5.75 metros, con Arador, y al Oeste, en 2.40 y 2.93 metros, con propiedad particular. Area total: 70.30 (setenta metros cuadrados con treinta centímetros). Características generales. Casa habitación, consta de sala, comedor, cocina, dos baños, patio de servicio y tres recámaras. Tipo de construcción: Moderna y de mediana calidad. Edad de la construcción: 17 años. Estado de conservación: Regular. Calidad del proyecto: Regular, con más de cuarenta años de vida útil, muros de block, dos niveles.

Por lo que se le asigna un valor comercial de \$ 153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Tampico", en la puerta de la Oficina Fiscal de Cd. Madero, y en los estrados del Juzgado exhortado, convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en las oficinas de este Juzgado en punto de las doce horas del día veintiseis de marzo del año en curso, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del bien que se remate.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 01 de febrero de 1999.- El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.- Rúbricas.

427.-Febrero 17, 20 y 24.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

ARACELY MARTINEZ VERA

Cuyo Domicilio se Ignora.

En auto de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado el Expediente número 20/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ALVARO CASTRO MALDONADO contra usted y toda vez que dice ignorar su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en los estrados del Juzgado y por medio del cual se le comunica que se concede el término de sesenta días a partir de la última publicación del citado Edicto a fin de que se presenten a contestar la demanda entablada en su contra, quedando en la Secretaría, de este Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 2 de febrero de 1999.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.- Rúbrica.

428.-Febrero 17, 20 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 29 de enero de mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este H. Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, el Expediente número 108/99, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por MARTHA NICANORA LUCIO CARREON, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de un bien inmueble urbano compuesto por una superficie de 219.00 M2. mismo que se ubica en el Callejón Ortiz Rubio No. 335 de la Colonia Unidad y Progreso de esta ciudad, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 21.90 M.L., con posesión de la señora Paula Cantero de Lara y posesión de la señora Hilda Guajardo de Ramos; al Sur., en 21.90 M.L., con posesión de José Mondragón Osorio; al Este, en 10.00 M.L., con Callejón Ortiz Rubio; al Oeste, en 10.00 M.L., con posesión de Carlos Rocio Alvarado, manteniendo la posesión plena legalmente no siendo interrumpida de ninguna forma, ordenando el C. Juez de los autos Lic. Juan David Martínez Rodríguez se haga la publicación del presente Edicto por tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Mañana de esta ciudad, para los efectos legales correspondientes.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de febrero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

429.-Feb. 17, 27 y Marzo 10.-3v1.